# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.175

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 6824

Buenos Aires, Lunes 14 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.50 |
| Subscripción mensual . . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Producido por el Boletín Oficial el día 12 de Enero de 1935

| | |
|---|---|
| Por avisos varios . . . . . | 1.501.— |
| " marcas . . . . . . . | 240.— |
| " adicional de marcas . | 7.— |
| " suscripciones . . . . | 108.50 |
| " venta de boletines y folletos . . . . . . . | 12.20 |
| Total . . . . . . | 1.868.70 |

R. M. Garzón
Director

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . . . . . | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . | 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719 . . . . . . . . . | 0.50 |
| Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio | 0.30 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | 0.50 |

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



### Resoluciones Ministeriales

#### Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS



DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS



DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS



### Resoluciones de Reparticiones



### Crónica Administrativa

#### Ministerio de Hacienda



**Edictos del día—**



### Avisos

**Sociedades Anónimas—**



**Licitaciones—**



**Edictos.—**



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### ACTA DE CANJE

Reunidos en la Sala de público Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Su Excelencia el doctor Carlos Saavedra Lamas, Ministro del ramo y Su Señoría el doctor Augustín Michétitch, Encargado de Negocios ad-interim del Reino de Yugoeslavia, con el fin de proceder al canje de las Ratificaciones de la Convención por la cual se establece la reciprocidad en el pago de las indemnizaciones por accidentes del trabajo para los respectivos nacionales de ambos países, firmada en esta ciudad el 8 de octubre de 1928, después de haber verificado sus Plenos Poderes que fueron hallados en buena y debida forma, leídos como corresponde los instrumentos de ratificación presentados conteniendo el texto de la Convención indicada, que encontraron conformes entre sí y con los originales pertinentes, procedieron al Canje en la forma de estilo.

Los Plenipotenciarios arriba mencionados resolvieron que se labrase la presente Acta, la cual firmaron y sellaron por duplicado, en idioma francés, en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

(L. S.) (Fdo.) Carlos Saavedra Lamas.

(L. S.) (Fdo.) doctor Auguste Michétitch.

### CONVENCION

Su Excelencia el señor Presidente de la Nación Argentina y su Majestad el Rey de los Serbios, Croatas y Eslovenos, deseando fijar en un convenio el estatuto de los obreros de los dos países víctimas de accidentes del trabajo en sus respectivos territorios y asegurarles los beneficios de la reciprocidad en lo que concierne a las indemnizaciones a que tienen derecho, han nombrado como Plenipotenciarios:

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina; a Su Excelencia el señor doctor Angel Gallardo, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto:

Su Majestad el Rey de los Serbios, Croatas y Eslovenos a Su Excelencia el señor doctor Ivo Grisogono, Ministro del Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos ante el Gobierno Argentino;

Quienes, después de haber canjeado los Plenos Poderes de que están investidos y haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en lo que sigue:

**Artículo 1.°**

Los nacionales argentinos víctimas de accidentes del trabajo en el Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos, así como sus derecho-habientes, serán admitidos al beneficio de las indemnizaciones y de las garantías acordadas a los súbditos serbio-croata-eslovenos por la legislación en vigor sobre reparación de los perjuicios resultantes de los accidentes del trabajo.

Por reciprocidad los súbditos serbios, croatas y eslovenos víctimas de accidentes del trabajo en el territorio de la República Argentina, así como sus derecho-habientes, serán admitidos al beneficio de las indemnizaciones y de las garantías acordadas a los nacionales argentinos por la legislación en vigor sobre responsabilidad de los accidentes del trabajo.

**Artículo 2.°**

La susodicha estipulación de reciprocidad surtirá sus efectos aun cuando la víctima o sus derecho-habientes, posteriormente al accidente, abandonasen el territorio ya sea del Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos, ya sea el de la República Argentina. Ocurrirá lo mismo en el caso en que los herederos residieran en un país distinto de aquel en que hubiese ocurrido el accidente.

Artículo 3.°

Las autoridades argentinas y serbiocroatas-eslovenas se prestarán mutuamente sus buenos oficios con mira de facilitar de una y otra parte la ejecución de las leyes relativas a los accidentes del trabajo, especialmente en lo que concierne a la advertencia a los herederos.

Artículo 4.°

La presente Convención será ratificada y las ratificaciones serán canjeadas a la brevedad posible.

Ella entrará en vigor en la Argentina y en el Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos un mes después de haber sido publicada en los dos países, según las formas prescriptas por su legislación respectiva.

Quedará obligatoria hasta la expiración de un año a partir del día que una u otra de las partes contratantes la hubieran denunciado.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios designados a ese efecto, firman y sellan la presente Convención redactada en idioma francés, en dos ejemplares, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los ocho días de octubre del año 1928.

(L. S.) (Fdo.) Angel Gallardo.
(L. S.) (Fdo.) Ivo Grisogono.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

Presupuesto y Movimiento de Fondos

**Resolución de Diciembre 31 de 1934. — Estableciendo normas para los casos en que no sea posible obtener la certificación en la Factura Consular de los importes de fletes y gastos, dispuesto por el Reglamento respectivo.**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

121. — Visto lo informado por la Oficina de Control de Cambios, y

Considerando:

Que en la práctica se presentan dificultades para la certificación en la Factura Consular de los importes de fletes y gastos, con anterioridad al embarque de las mercaderías;

Que el artículo 12 del Reglamento de Factura Consular y Certificado de Origen, establece que deberá formalizarse una factura consular por cada conocimiento,

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

Artículo 1.° — En los casos en que no sea posible obtener en término los comprobantes de fletes y otros gastos inherentes al cargamento, los cargadores podrán presentar la factura consular sin tales documentos a los funcionarios encargados de visarlas, quienes dejarán constancia en el casillero correspondiente a fletes y gastos que se extenderá una factura complementaria tan pronto como se reciban los comprobantes respectivos.

Art. 2.° — Una vez que los cargadores obtengan la documentación suplementaria a que se refiere el artículo anterior, la presentarán al Consulado que extendió la factura por las mercaderías, para que otorgue una factura consular complementaria por el importe de fletes y gastos, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de Factura Consular, y Certificado de Origen.

Art. 3.° — La factura complementaria prevista en esta Resolución, llevará la misma numeración que corresponde a la de mercaderías. El cuadro que figura al frente de la misma no contendrá detalle alguno y se cruzará en forma visible con la siguiente anotación:

"Complemento por fletes y gastos de la Factura Consular de igual número visada el ..........................",

y al dorso se harán las anotaciones respectivas en la forma de práctica.

Art. 4.° — A los efectos del arancel establecido en el artículo 38 del Reglamento de Factura Consular y Certificado de Origen, la factura por flete y gastos se considerará como parte integrante de la factura correspondiente a las mercaderías. Por lo tanto, los Consulados cobrarán al cargador la diferencia que resulte entre lo que corresponde a la suma de ambas facturas y lo pagado por la certificación de la factura de las mercaderías, de acuerdo con el Decreto número 43.934.

Art. 5.° — Una vez legalizada en forma por el funcionario Consular, se dará a los cuatro ejemplares de esta factura complementaria el destino establecido por el artículo 6.° del Reglamento de Factura Consular y Certificado de Origen.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

Pinedo

Dirección de Contribuciones e Impuestos

**Agustín M. González. — No haciendo lugar a canje de estampilla**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

2.401. — Expte. 1.921-G-1934. — 915. — Visto que don Agustín M. González, solicita se autorice el canje de la estampilla N.° 0.001.650 correspondiente a un derecho de análisis de 100 pesos, y

Considerando:

Que no obstante las razones que han motivado la presentación de la solicitud de canje fuera del término fijado por los artículos 70 de la ley de sellos y 48 de su Decreto reglamentario, este Departamento se ve en la imposibilidad de adoptar una resolución favorable en virtud de que dichas disposiciones no admiten excepciones de esta naturaleza, ni contemplan las razones de orden personal que se invocan,

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones (División Sellos) a sus efectos.

Pinedo

**Sociedad Española de Beneficencia. — Exención de impuesto territorial**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

2.402. — Expte. 1.991-S-1934. — 916. — Visto que el Presidente de la Sociedad Española de Beneficencia, solicita exención de impuesto territorial para las propiedades de su pertenencia situadas en las calles Deán Funes 341, Moreno sin número, Rioja 306, Belgrano 2975-79; y Seguí, Gaona, Donato Alvarez y Luis Viale, pidiendo asimismo la devolución de las sumas abonadas por ese concepto, atento a lo informado por la Administración del ramo, y

Considerando:

Que en los años 1931 y 1933 ha funcionado, en el primero de los inmuebles que se citan, el Hospital Español, donde se proporciona asistencia médica gratuita a la mayor parte de las personas atendidas en el mismo, circunstancia que lo encuadra en la excepción autorizada por el artículo 11, inciso b) de la Ley N.° 11.285;

Que en cuanto a la otra finca es improcedente acordar la exención que se pide, en razón de carecer aún de ninguno de los destinos fijados por la ley para estar comprendida en sus beneficios,

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

Acceder a lo solicitado únicamente en lo que respecta a la propiedad de las calles Deán Funes 341, Moreno s|n., Rioja 306 y Belgrano 2975-79, por los años 1931 y 1933. Vuelva a la Administración de Contribución Territorial para su notificación y a fin de que disponga lo necesario para la devolución de los impuestos que se han pagado por este inmueble.

Pinedo

**Ferrocarril Central Argentino. — Exención de impuesto territorial**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

2.403. — Expte. 597-F-1933. — 917. — Visto que el Presidente de la Comisión local del Ferrocarril Central Argentino, solicita se exonere de impuesto territorial a la finca sita en las calles Bartolomé Mitre, Leandro N. Alem N.° 102-30 y 25 de Mayo 101-41, y

Considerando:

Que de acuerdo con el criterio sustentado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, adoptado por este Departamento, las empresas que como la recurrente se hallan comprendidas en la Ley N.° 5315, no deben abonar impuesto alguno, siempre que se trate de actos o circunstancias vinculadas directamente con la explotación ferroviaria;

Que, habiendo sido la propiedad de referencia, destinada en parte durante los años 1932 y 1933, a producir rentas mediante el ejercicio de actividades extrañas a los fines de la empresa, procede exigir el cobro de la contribución territorial correspondiente a tales ejercicios. Sin embargo, y en atención a las dudas existentes en cuanto a la procedencia del gravamen es equitativo eximir a la causante de las multas prescriptas para el caso de mora, siempre que se abone aquél, en un tiempo prudencial;

Que, en lo referente al año en curso, está debidamente comprobado que en el edificio referido funcionan oficinas destinadas totalmente a la administración ferroviaria, razón por la cual procede acordar la exención solicitada;

Que, por otra parte, cabe hacer notar que la compañía deberá presentarse cada año invocando los derechos de la Ley 5315, en atención al carácter anual del impuesto territorial, y la necesidad de su fiscalización periódica:

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

Declarar exenta de impuesto territorial por el año en curso a la propiedad sita en las calles B. Mitre, Leandro M. Alem 102-30 y 25 de Mayo 101-41. Vuelva a la Administración de Contribución Territorial para que exija al Ferrocarril Central Argentino el pago, sin multa, de los gravámenes correspondientes a dicha propiedad por los años 1932 y 1933, en el término de diez días a contar de la notificación de la presente y demás efectos.

Pinedo

**D. C. F. Estol. — Desestimando denuncia**

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934.

2.404. — Expte. 1.002-E-1933. — 918 — Visto que D. C. F. Estol, recurre de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 11 de abril de 1933, que desestima la denuncia que formula contra la Standard Life Assurance C.°, y

Considerando:

Que no obstante la investigación practicada no se han comprobado ninguno de los hechos que motivan la denuncia;

Que, por orta parte, dicha resolución ha quedado consentida en virtud de que el recurso que se considera se presentó después de vencido el término fijado por el artículo 26.° de la Ley N.° 11.252;

Por tanto y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

Desestimar el recurso interpuesto, Desglósese el expediente 987-J-1933, y devuélvase al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos que estime pertinentes, con copia de la presente. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación, previa reposición de sellos y demás efectos.

Pinedo

Dirección de Aduanas y Puertos

**F. C. del Su. — Renovación letra "libros encuadernados con tapas de cartón".**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2406. — Expte. 18.880-F-1934. — R. V. N.° 912. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra número 247, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a un cajón con libros encuadernados con tapas de cartón, impresos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

**F. C. del Sud. — Renovación letra, "trapos para piso"**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2407. — Expte. 18.877-F-1934. — R. V. N.° 913. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra número 250, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a cuatro fardos trapos para piso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

**F. C. del Sud. — Renovación letra, libros formularios y fórmulas impresas"**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2408. — Expte. 18.762-F-1934. — R. V. N.° 914. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra número 331, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a quince cajones con libros formularios y fórmulas impresas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

**F. C. del Sud. — Renovación letra, "etiquetas de papel con inscripción"**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2409. — Expte. 18.763-F-1934. — R. V. N.° 915. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra número 242, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importa-

ción correspondientes a un cajón etiquetas de papel co ninscripción; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

**F. C. del Sud. — Renovación letra, "formularios y fórmulas impresas"**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2410. — Expte. 18.764-F-1934. — R. V. N.° 916. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra número 316, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a formularios y fórmulas impresas en un color, en tipografía, comerciales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

**F. C. del Sud. — Renovación letra "fórmulas impresas"**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2411. — Expte. 18.765-F-1934. — R. V. N.° 917. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra número 248, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a fórmulas impresas en un color, en tipografía, comerciales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

**F. C. del Sud. — Renovación letra, "libros formularios, fórmulas y sobres impresos".**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2412. — Expte. 18.766-F-1934. — R. V. N.° 918. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra número 310, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes á libros formularios, fórmulas y sobre impresos en un color, en tipografía, comerciales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

**F. C. del Sud. — Renovación letra, "libros formularios impresos"**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2413. — Expte. 18.767-F-1934. — R. V. N.° 919. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra número 200, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a libros formularios impresos en un color, en tipografía, comerciales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

**FF. CC. de la Provincia de Santa Fe. — Renovación letra, partida de "jabón común llamado de Marsella".**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1934.

2414. — Expte. 18.863-F-1934. — R. V. N.° 920. — Vista la presentación de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, en la que solicita renovación de la letra número 3, que firmó ante la Aduana de Santa Fe, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de jabón común llamado de Marsella; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada por las Empresas ferrocarrileras con respecto a la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales (Expte. N.° 5282-V-1932), es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

**"Droguería del Aguila". — Devolución multa de 5 o|o, impuesta a "ampollas de cloroformo anestésico".**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2415. — Expte. 15.180-D-1934. — R. V. N.° 921. — Vista la presentación de la Droguería del Aguila, Sección de la Droguería de La Estrella, en la que solicita devolución de la suma de $ 66,25 o|s., que ha abonado ante la Aduana de Rosario, en concepto de multa de 5 o|o, aplicada en los términos del art. 18 de la Ley N.° 11.248, sobre el valor de parte de las mercaderías pedidas a plaza por manifiesto de depósito número 2109 del año 1933; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado despacho se documentaron nueve cajos de los cuales uno, por su contenido de ampollas de cloroformo anestésico, sólo podía introducirse a plaza con la aprobación del Departamento Nacional de Higiene;

Que la recurrente aduce en beneficio de su gestión, que la obtención de ese requisito es lo que le ha hecho incurrir en mora en la finiquitación del despacho, pues aquella dependencia se expidió muy posteriormente a la expiración del plazo legal para el retiro de los efectos, no habiendo podido, por otra parte, proseguir la tramitación del despacho, por cuanto éste se encontraba detenido en la Oficina de Registros hasta tanto se obtuviese el referido permiso de la autoridad sanitaria;

Que, según el criterio de la Aduana de Rosario, la inconveniencia que se deriva de situaciones similares a la de autos, ha sido prevista por este Departamento, el cual con el objeto de ponerles remedio autorizó a las aduanas, por resolución de 16 de marzo de 1927 (R. V. número 325), para conceder el desdoblamiento de despachos, en los que se involucrasen partidas para cuya introducción a plaza fuese necesario el cumplimiento de una diligencia previa, a efectos de permitir que se libraran independientemente a plaza las mercaderías que no se encontrasen en tales condiciones;

Que es de advertir, sin embargo, que tal disposición se refiere a los despachos de directo, con respecto a los cuales existe prohibición de fraccionamiento por Decreto de 4 de abril de 1873; pero de ninguna manera a los despachos de depósito, en que no existe ningún inconveniente en dejar sin efecto el pedido referente al o a los bultos cuya inmediata salida a plaza no puede permitirse, puesto que tal o tales bultos pueden ser reincorporados a la copia respectiva y girados a plaza por medio de un nuevo despacho;

Que, por lo tanto, no sería justo mantener la multa impuesta desde que, aún cuando se pudiera argüir que la recurrente no ha procedido en consonancia con tan elemental conceptos del régimen del depósito, ni ha urgido el despacho, de esa omisión no puede derivarse responsabilidad punible, por cuanto no le es imputable la retención del documento por parte de la Ofic. de Registros; tanto más, cuanto que, siendo la razón de ser de la multa de 5 o|o la de promover el retiro inmediato a plaza de mercaderías verificadas y despachadas por el Vista, el principio que informa la aludida disposición legal no sería vulnerado si se eximiera de pena en este caso, desde que la mercadería no fué verificada ni despachada, sino después del retorno del documento a Vistas y conjuntamente con el cajón pendiente de análisis;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se recurre y concédese la devolución de lo abonado por tal concepto.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

PINEDO

**Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Devolución derechos, paños especial para recubrir cilindros de máquinas.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2416. — Expte. 5815-G-1934. — R. V. N.° 922. — Vista la presentación de "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, bajo protesta, en concepto de derechos de importación por dos cajones pedidos, entre otros, a despacho por documento de directo número 51.040 de 1933, conteniendo paño especial para recubrir los cilindros de las máquinas pedidas por el mismo despacho, con destino el conjunto a la instalación de una fábrica de hilados de algodón sita en la calle Albarellos número 2565; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según informa la Escuela Industrial de la Nación, el paño blanco a que se refieren estos actuados se emplea para recubrir los cilindros superiores de las copias de estirado de los mcnuares, mecheras y continuas de las hilanderías de algodón, al efecto de aumentar la adherencia y alisar los hilos, eliminando las pelusas propias de las mechas y uniformando, a la vez, el espesor, que puede ser alterado por la torsión. Sin estos paños, el hilo perdería su elasticidad y no podría trabajarse. En cuanto a la felpa verde, se la utiliza igualmente para cubrir cilindros de madera, los que tienen por objeto mantener limpios los cilindros metálicos no cubiertos por el paño blanco. Ambos artículos son indispensables en las máquinas de preparación e hilandería del algodón;

Que en consecuencia, corresponde la liberación de derechos y la devolución, por ende, de los pagados en oportunidad del despacho, toda vez que se trata de accesorios de máquinas destinadas a la instalación de una hilandería de algodón, comprendida en lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley número 11.588,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la devolución de derechos de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y cargue los materiales de referencia en la cuenta que se lleva a la peticionante a los efectos de la comprobación de destino; fecho, vuelva a los fines ulteriores.

PINEDO

**Sprague C. H. and Son Inc. — Denegando devolución recargo, en los derechos de sanidad.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2417. — Expte. 2945-S-1933. — R. V. N.° 923. — Vista la presentación de la firma C. H. Sprague and Son Inc., en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de recargo por visita de sanidad, aplicada en los términos del artículo 2.° de la Ley 11244, al vapor norteamericano "West Imboden", en su entrada del 13 de marzo de 1933, a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad correspondiente al Puerto de Maceio, por carecer de la certificación de la autoridad local de no existir en dicho punto representante consular argentino; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la invalidación que ha motivado el recargo de que se recurre, en inobjetable, toda vez que la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial (modificado por Decreto de 8 de junio de 1932), no ha podido suplirse mediante la presentación de una patente complementaria expedida por el Cónsul en Río de Janeiro, pues tal procedimiento no está autorizado por ninguna disposición legal ni reglamentaria;

Que si bien en casos similares este Departamento ha accedido por vía de equidad a la devolución de las sumas pagadas en concepto del recargo de que se trata, esta solución no puede, sin embargo, adoptarse en el presente, desde que de lo actuado se desprende que además de la infracción señalada, la patente complementaria ha sido expedida con más de cuarenta y ocho horas de posterioridad a la salida del barco, lo que constituye una circunstancia expresamente prevista como causal de invalidación por el artículo 14 del citado Reglamento Sanitario;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

**Corbellini Nicolás J. — Devolución multa de 5 o|o, a mercaderías, por incurrir en demora a su retiro.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2418. — Expte. 15.331-C-1934. — R. V. N.° 924. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la

que solicita devolución de la suma de $ 369,20 moneda nacional, que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 o|o, aplicada por demora en el retiro de las mercaderías correspondientes al despacho número 72.969, del año 1932, que se depositaron en los almacenes "Barraca Peña"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de que se trata fueron retiradas de los citados depósitos una vez vencido el plazo que acuerda el artículo 18 de la Ley N.° 11.248;

Que sin embargo el recurrente sostiene que la multa impugnada es improcedente, pues la disposición aludida se refiere, a su juicio, a los almacenes fiscales, no siendo aplicable en el presente caso en que el depósito de la mercadería se ha efectuado en uno particular;

Que a ese respecto cabe señalar que este Departamento, con motivo de la resolución de un caso análogo (R. V. número 385 de 5 de mayo de 1930), ha dejado establecido "que las mercaderías sin nacionalizar que se depositan en los almacenes particulares, habilitados como fiscales, están sometidos al régimen que prescriben las leyes para tales depósitos fiscales, y es así que se les aplican las mismas tasas y recargos y las mismas exenciones y plazos";

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y atento, por lo demás, a que los fallos judiciales invocados se refieren a casos particulares que no afectan los no juzgados, por las diferentes características que puede presentar,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

**Mongiardini Alberto. — Neg. devolución diferencia de derechos "tejidos de algodón".**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2419. — Expte. 5158-M-1933. — R. V. N.° 925. — Vista la presentación del señor Alberto Mongiardini, en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos correspondientes a dos cajones que, por manifiesto de directo número 94.113 del año 1933, se declararon con un contenido de 831 kilos de tejidos de algodón, pintados, hasta 80 gramos inclusive el metro cuadrado (avalúo de la partida 2012, $ 1.50 más 60 o|o), resultando, en cambio, de la partida 2013, es decir, de más de 80 gramos el metro cuadrado, aforo $ 0.90 más 60 o|o; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la gestión promovida implica solicitar se revea la resolución de la Aduana, que denegó el pedido de rectificación que el interesado interpuso por solicitud número 2429-M-1933, que se acompaña;

Que de lo actuado con este motivo, resulta no existir mérito para ello, dado que dicho pronunciamiento se ajusta a derecho, por tratarse de un caso en el que no concurren las circunstancias previstas en los artículos 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281;

Que la imposibilidad de acordar la rectificación aludida, es la que determina la improcedencia del pedido de devolución interpuesto, toda vez que, en consecuencia, los derechos percibidos se ajustan a lo prescripto en el artículo 129 de las Ordenanzas;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Pinedo

**López Centeno Hugo J. — Confirmando cargo, intimando inmediata cancelación del mismo, formulado por diferencia de calidad en "papel".**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2420. — Expte. 15.834-L-1934. — R. V. N.° 926. — Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que solicita la anulación del cargo número 3086 del año 1933, por el que la Aduana de la Capital le exige el pago de los derechos correspondientes a la mercadería pedida a despacho por manifiesto número 60.405 del año 1931—papel para obras, partida 2597, kilo $ 0.15 más 60 o|o, D. E. $ 0.03 más 25 o|o—que dió lugar a la instrucción del sumario número 61-I-1931, por haber sido declarada como papel común blanco para diarios de la partida 2595 (kilo $ 0.06 más 60 o|o, libre); atento lo actuado, y

Considerando:

Que en 1.ª y 2.ª Instancia la Justicia Federal absolvió al recurrente de la pena que la Aduana le aplicara, a raíz de haber comprobado la diferencia de calidad señalada en el preámbulo;

Que conforme lo ha declarado invariablemente este Ministerio en casos análogos, cuando se recurre a la Justicia Federal, por razón de la pena, no puede apelarse por vía administrativa de la clasificación, con respecto a la cual, habiéndose hecho uso de la opción que la ley acuerda, el fallo de la Aduana queda consentido;

Que, en consecuencia, el pedido interpuesto debe desestimarse, por estar en pugna con esa doctrina;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que intime la inmediata cancelación del cargo de que se trata, y a los demás efectos.

Pinedo

**"The Smiithfield and Argentine Meat C.° Ltda." — Anulando cargo, diferencia de derechos "tambores con cloruro de sodio".**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2421. — Expte. 15.773-T-1934. — R. V. N.° 927. — Vista la presentación de "The Smithfield and Argentine Meat C.° Ltd.", en la que solicita anulación del cargo número 54 D., formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos correspondientes a una partida de 74 tambores que se manifestaron conteniendo cloruro de sodio en el permiso de trasbordo número 5520, despachándose en la Aduana de General Uriburu como cloruro de calcio impuro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la ocurrente aduce en pro de su reclamo que está definitivamente probado en autos que se trata de cloruro de calcio, como lo consigna la documentación consular complementaria, el manifiesto de la carga de la chata nacional "Unitis" en la que se hizo el trasbordo, y el conocimiento fluvial otorgado por la Aduana de la Capital, debiéndose sólo a un error el haberse expresado en el permiso de trasbordo que el contenido de los tambores era cloruro de sodio;

Que la Aduana de la Capital, tanto al denegar el pedido de rectificación de aquel documento—según lo gestionó primeramente la presentante—como al confirmar el cargo de que se recurre, señala que la infracción observada se encuentra prevista y penada en el artículo 964 de las Ordenanzas de Aduana, el cual, con relación al caso en discusión, determina que "las diferencias encontradas en la verificación del retorno o trasbordo por mayor manifestación en especie, calidad o cantidad, quedarán sujetas al abono de derechos como multa";

Que no obstante, debe tenerse en cuenta la naturaleza especial del caso sub júdice, en el que surge en forma evidente la existencia del error que se invoca. En efecto, no solamente no consta la presentación de parte alguna, sino que la misma interesada ha procedido a formular la correspondiente aclaración, a la que prestan visos de verosimilitud las certificaciones de la documentación consular, el conocimiento fluvial expedido por la Aduana de la Capital y el manifiesto general de la lancha transportadora, aparte de los resultados del análisis, verificación y demás formalidades inherentes al acto del despacho realizadas en la Aduana de General Uriburu y que no modifican ni están en desacuerdo con las constancias antedichas;

Que no desprendiéndose de lo expuesto que exista en verdad la diferencia que haría procedente la sanción objetada, y siendo posible, en consecuencia, alejar la presunción de que se hubiera operado una substitución de mercaderías, sería equitativo atenuar, en mérito a las circunstancias del caso, el rigorismo del citado artículo 964 de las Ordenanzas;

Que a esta solución puede, asimismo, conducir la consideración de que, no obstante el principio de que la declaración aduanera es inalterable, la misma reglamentación de la Ley 11.281 que así lo determina, permita la rectificación en los casos en que la manifestación comprometida no implique la extensión de la responsabilidad del fisco en los casos de pérdida o deterioro de los efectos, cuando no exista denuncia previa o se haya apercibido la aduana por cualquier medio de la falsa manifestación;

Que si bien no puede decirse que sea éste un argumento definitivo en favor de lo pedido, por basarse en una simple analogía, tiende, no obstante, a robustecer los que se fundamentan en los elementos de juicio aportados en la probanza de la inexistencia de toda operación realizada en fraude o infracción;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, y de hacer resaltar que el monto de la diferencia ha sido elevado por la circunstancia de comportarse entre los aforos de cloruro de calcio impuro y cloruro de sodio puro, sin base concreta para esta calificación, es necesario llamar la atención a la Aduana de General José F. Uriburu acerca del procedimiento observado en el caso, que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 466 de las Ordenanzas, puesto que ha permitido que el despacho número 141 consignara con respecto a los 74 tambores un contenido diferente del que constaba en la guía de la Aduana remitente;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que tome nota de lo expresado en el último considerando y demás efectos.

Pinedo

**Baratta y Savio. — Devolución diferencia de servicios a "mercaderías rezagadas".**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

2422. — Expte. 6476-B-1932. — R. V. N.° 928. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, por cargo número 2439, de 1931, y en caso de no accederse a lo pedido, la denegatoria sea dictada por decreto; atento lo actuado, de lo que

Resulta:

Que oportunamente los interesados solicitaron de la Aduana, anulación del cargo de que se trata, lo que ésta denegó, y con posterioridad piden reconsideración de dicha resolución a la vez que en caso de ser adversa, entablan subsidiariamente el recurso de apelación para ante la Justicia;

Que mantenida la resolución recurrida, por la repartición nombrada, no acuerda el recurso, por entender que no se trata de los casos previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley N.° 11.281;

Que denegados ambos pedidos, acuden de hecho a la Justicia interponiendo en esta instancia, dentro de otros, el recurso de prescripción liberatoria, en razón de haber sido formulado el cargo respectivo, pasados los diez años que determina el artículo 433 de las Ordenanzas de Aduana; pero en 1a. y 2a. instancia se rechaza la acción declarando consentida la resolución administrativa;

Que la recurrente se presenta entonces a este Departamento pidiendo se anule el cargo, oponiendo a él iguales fundamentos y resuelto por la Dirección General de Aduanas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 30 de julio de 1931, negativamente; hecho efectivo el pago, se radica este asunto nuevamente en este Ministerio, gestionando ahora la devolución de lo abonado por concepto de dicho cargo; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la prescripción opuesta por la peticionante nuevamente, es procedente, desde que es un derecho indiscutible que le ha asistido en todo momento, y la devolución reclamada le corresponde, desde que, como resulta de autos, efectivamente la intimación de pago le fué hecha pasado el término en que la Aduana tenía derecho a reclamarlo; sin que esto reconocimiento implique la modificación de una sentencia que ha pasado en autoridad de cosa juzgada y cumplida en sus efectos, y máxime cuando en esta instancia no se ventila una cuestión de orden penal sino meramente una reclamación de integración de derechos correspondientes a servicios de almacenaje;

Que, de observar el criterio aconsejado en autos, esto es, la confirmación por decreto del cargo formulado por la Aduana, implicaría admitir la procedencia del derecho del Fisco en el juicio que está dispuesta a instaurar la recurrente, cuando las consecuencias del mismo son fácilmente previsibles en sentido adverso al interés fiscal;

Que, por otra parte, sería necesario el convencimiento de que la resolución de la Aduana es justa, o, por lo menos, equitativa, pues, si bien es cierto que la Dirección General de Aduanas resuelve esta clase de asuntos con carácter definitivo por imperio del decreto de 30 de julio de 1931, esa facultad amplia ha sido acordada para evitar trámites dilatorios que pusieran a las Aduanas en trance de ver prescribirse sus acciones contra los deudores del Fisco; y de ninguna manera comporte la delegación absoluta de facultades privativas del Poder Ejecutivo, cuya decisión, por lo demás, es exigida por la Ley número 3952, como un medio de certificar que se ha agotado el procedimiento administrativo, y cuyo estudio de los asuntos en que se promueve una devolución de dineros, es, por lo tanto, indispensable;

Que dicho convencimiento—forzoso es declararlo—no existe en el presente caso, en que el cargo resulta de diferencia de servicios prestados a mercadería que cayó en rezagos en el año 1922 y cuyo remate en subasta pública se realizó recién en el año 1930; tiempo éste cuyo sólo transcurso necesariamente debe haber repercutido en demérito de la mercadería;

Que, por el contrario, el hecho citado revela la negligencia—que merece una condigna sanción—puesta de manifiesto por los empleados encargados del cumplimiento de las disposiciones de los artículos 308, 309 y correlativos de las Ordenanzas de Aduana, ya que no es admisible que caídas las mercaderías en rezagos en el año 1922, su remate se efectúe en el año 1930; y a tal efecto la Dirección General de Aduanas procederá a investigar el grado de responsabilidad que a cada uno le comprenda, tomando las medidas que estén a su alcance o aconsejando las que estime corresponder;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Conceder la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General nombrada para que proceda de conformidad con lo establecido en el último considerando, formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Pinedo

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

#### DICIEMBRE 21

8.791. — Obra inédita.
8.792. — Obra inédita.
8.793. — La Opinión. Año X. N.° 500. Colaboración anónima y suscripta. Santiago Aicardi. San Cristóbal (Santa Fe), 1934.
8.794. — Jueves. Año III. N.° 136. Colaboración anónima y suscripta. Juan Reinaldo Jorge Rexach. Mones Cazón (Bs. As.), 1934.
8.795. — El Tribuno. Año III. N.° 126. Colaboración anónima y suscripta. José María López Carmelo. Henderson, 1934.
8.796. — K. O. (Knock-out). N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mario J. Reilly. Buenos Aires, 1934.
8.797. — Hollywood seduce a Satanás. Wildchap Nelson. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
8.797, bis. — El Yunque. N.° 59. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista. San Antonio de Areco (Bs. As.), 1934.
8.798. — El Comercio. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José López. Frías (Santiago del Estero), 1934.
8.799. — Obra inédita.
8.800. — Glándulas endocrinas y prostitución. Juan José Beretervide y Salomón Rosenblatt. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.801. — Obra inédita.
8.802. — Melodía de amor. Vals. Letra: E. Cadícamo. Música: J. C. Cobián. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.803. — Las dos muñecas. Zarzuela infantil. Letra: Juan Manuel Cotta. Música: Irene Sofía Rodríguez Garay. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.804. — Yaraví. Canción quichua. Letra: (traductor) y música: Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.805. — Obra inédita.
8.806. — Azcuénaga. (Biografía). Juan R. Gutiérrez Gallardo. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.807. — Solicitud de duplicado de registro.
8.808. — Obra inédita.
8.809. — Obra inédita.
8.810. — Obra inédita.
8.811. — Obra inédita.
8.812. — Obra inédita.

#### DICIEMBRE 22

8.813. — Repuestos "Rivadavia". Mapita Político de las Gobernaciones del Chaco y Formosa, con una noción sintética de geografía de cada gobernación, inserta al dorso de cada mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.814. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Gobernación de Los Andes, con una noción sintética de geografía de esa gobernación, inserta al dorso de cada mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.815. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Gobernación de Misiones, con una noción sintética de geografía de esa gobernación inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomas E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.816. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Provincia de Santiago del Estero, con una noción sintética de geografía de esa provincia, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.817. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Provincia de San Luis, con una noción sintética de geografía de esa provincia, inserta al dorso del mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.818. — El Colono. Año XXV. N.° 3251. Colaboración anónima y suscripta. Clemente Rodolfo Costa Regesti. Esperanza (Santa Fe), 1934.
8.819. — Obra inédita.
8.820. — Curso de literatura preceptiva. Sánchez Villamil. Editada por el autor. Buenos Aires, 1933.
8.821. — Suplemento de la historia de la literatura española, seguida de una reseña de literatura americana. Sánchez Villamil. V. Guerra. Buenos Aires, 1933.
8.822. — Obra inédita.
8.823. — Obra inédita.
8.824. — Obra inédita.
8.825. — Obra inédita.
8.826. — Las vitaminas. Su documentación científica y aplicación práctica. Jorge G. Dennler. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1934.
8.827. — Obra inédita.
8.828. — Obra inédita.
8.829. — Obra inédita.
8.830. — Obra inédita.
8.831. — Obra inédita.
8.832. — Obra inédita.

#### DICIEMBRE 24

8.833. — Obra inédita.
8.834. — El Amigo. N.° 197. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.835. — Gaceta Campera. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1934.
8.836. — Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 8. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
8.837. — La Industria Jabonera. Nos. 58 a 66. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. J. Bujanda Jorge. Buenos Aires, 1934.
8.838. — Guía del Hogar. N.° 8. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1934.
8.839. — Vida Femenina. N.° 16. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia" Buenos Aires, 1934.
8.840. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 84. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
8.841. — Delta. Nos. 33 y 34. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas Ibicuy (E. Ríos), 1934.
8.842. — La Gaceta. Nos. 8411 a 8440. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
8.843. — Bolsa Informativa. Nos. 6 y 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
8.844. — Obra inédita.
8.845. — La Voz de Casares. Nos. 1275 y 1292. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Arroyo. Carlos Casares (Bs. As.), 1934.
8.846. — Acción Sionista. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Juventud Sionista de Santa Fe. Santa Fe, 1934.
8.847. — Obra inédita.
8.848. — Copa cincelada. (Poesías). María Lucía Gómez Giménez. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.849. — Armonía Infantil. (Versos para niños). María Lucía Gómez Giménez. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.850. — Sincronización quirúrgica-apendicectomía. Bosch Arana. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.851. — Estrofas. Vicente Almandos Almonacid. Casa Jacobo Peuser (S. A.). Buenos Aires, 1934.
8.852. — Obra inédita.
8.853. — Obra inédita.
8.854. — Obra inédita.
8.855. — Obra inédita.
8.856. — El Imparcial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. María E. Lauría y Eustaquio M. Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
8.857. — Obra inédita.
8.858. — Obra inédita.
8.858, bis. — Obra inédita.
8.859. — Obra inédita.
8.860. — Lejos de tí no puedo vivir. Fox trot porteño. Letra y música: Carlos De Giordani. Enrique Rodríguez. Buenos Aires, 1934.

#### DICIEMBRE 26

8.861. — San Martín. E. Ricardo Volkert. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.862. — Cardos y quebrantos. Narraciones sentimentales. (Prosa y verso). Antonio Díaz Rocca. Rodríguez Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.863. — Obra inédita.
8.864. — El Portavoz. Nos. 1 al 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Teodoro Celorrio. General Guido, 1934.
8.865. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico de la Provincia de La Rioja, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.866. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Buenos Aires, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.867. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Mendoza, con una noción sintética inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.868. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Catamarca, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.869. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de San Juan, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.870. — El Tribuno. Año I. N.° II. Colaboración anónima y suscripta. (Ins. inic.). Tomás J. López Ayala. Buenos Aires, 1934.
8.871. — Obra inédita.
8.871. — Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. Adolfo Severo Carranza. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.873. — Obra inédita.
8.874. — Obra inédita.
8.875. — Obra inédita.
8.876. — Obra inédita.

#### DICIEMBRE 27

8.877. — La Ley. (Diario de la tarde). Año XV. N.° 4238. Colaboración anónima y suscripta. Saúl Bercovich. Carlos Casares (Bs. As.), 1934.
8.878. — Punta Alta. Año II. N.° 24 Colaboración anónima y suscripta. José Rodríguez. Punta Alta (Bs. As.), 1934.
8.879. — Duplicado de registro.
8.880. — Obra inédita.
8.881. — Obra inédita.
8.882. — Obra inédita.
8.883. — Obra inédita.
8.884. — El Orden Año I. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. J. Adolfo Bullrich. Villa Cañás, 1934.
8.885. — Obra inédita.
8.886. — Orígenes de Jujuy. (1535-1600). Miguel Angel Vergara. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.887. — El Municipio. Nos. 96 a 99. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. General San Martín (Bs. As.), 1934.
8.888. — El Informador Municipal. Nos. 6 y 7. Colaboración anónima y suscripta. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1934.
8.889. — La Senda. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. R. Cesari y Diego Quintana. Buenos Aires. 1934.
8.890. — San Telmo. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
8.891. — Hacia la Luz (en Braile). Nos. 105 a 106. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.892. — Pampa Argentina. N.° 88. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.

8.893. — Rosalinda. N.° 39. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
8.894. — Caras y Caretas. Nos. 1887 a 1891. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.895. — Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Nos. 636 a 637. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.896. — Revista Astronómica. N.° 1. Tomo VII. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1934.
8.897. — Pareceres. Número correspondiente al mes de Diciembre de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Dionisio Baía. Buenos Aires, 1934.
8.898. — El Odontólogo. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. José Dueñas. Buenos Aires, 1934.
8.899. — Hacia la Luz. N.° 47. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.900. — Cátedra y Clínica. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1934.
8.901. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 148. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
8.902. — Seguros. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Enrique E. Sábez. Buenos Aires, 1934.
8.903. — Obra inédita.
8.904. — Almanaque "Videntia". La Editorial Videntia. Buenos Aires, 1934.
8.905 a 8.910. — Repuestos "Rivadavia". Mapitas físicos y políticos. de las Gobernaciones del Chubut y Santa Cruz, de la Gobernación de la Tierra del Fuego, de las Provincias de Salta y Jujuy, de la Gobernación del Neuquén, de las Gobernaciones de la Pampa y Río Negro, de las Islas Malvinas, con una noción sintética de geografía, inserta at dorso de cada mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.911. — Distomatosis por Fasciola Hepática. Su ciclo evolutivo en la República Argentina. Juan Bacigalupo. Aniceto López. Buenos Aires, 1934.
8.912. — Obra inédita.
8.913. — Obra inédita.
8.914. — Obra inédita.

## DICIEMBRE 28

8.915. — Política. (Observaciones). Federico Bardi. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.916. — Síntesis de la teoría de rotatividad universal. Marcos Esteban Cobo. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.917. — Cine Dial. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo y Lorenzo A. C. Fernández Duque. Buenos Aires, 1934.
8.918 a 8920. — Cuaderno "25 de Mayo". Dibujo de la tapa representando el día 25 de Mayo de 1810 y guarda decorativa en la tapa. Lámina N.° 3, retrato a pluma de don Miguel Azcuénaga. Lámina N.° 2, retrato a pluma de don Juan José Castelli. Lámina N.° 1, retrato a pluma de don Cornelio Saavedra; serie "Próceres Argentinos", con biografías sintéticas de los mismos en la contratapa. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.921. — Obra inédita.
8.922. — Discurso pronunciado el 2 de Noviembre de 1934 en la necrópolis de Saladillo Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo (Buenos Aires), 1934
8.923. — La destrucción de la primitiva Buenos Aires. 2.ª edición. Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo (Beunos Aires), 1934.
8.924. — Solicitud de duplicado de registro.
8.925. — Obra inédita.
8.926. — Obra inédita.
8.927. — Obra inédita.
8.928. — Obra inédita.
8.929. — Mendoza. (Nociones de geografía e historia de la provincia). Dalinda Codorniú de Lacerna. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.930. — Senderos. N.° 1. Tomo I. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Católico de Obreros de Nuestra Señora de Buenos Aires. Buenos Aires. 1934.
8.931. — Antena. Nos. 193 a 196. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
8.932. — Revista Crítica de Jurisprudencia. Nos. 18 a 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Isaac Halperin. Buenos Aires, 1934.
8.933. — La Balanza. Nos. 45 a 48. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.
8.934. — Esnea. Nos. 836 a 839. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1934.
8.935. — Adelante. N.° 69. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Católico Cultura y Progreso. Buenos Aires, 1934.
8.936. — The Review of the River Plate. Nos. 2238 a 2242. Colaboración anónima y suscripta. S. A. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
8.937. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.938. — Manos de Hada. N.° 10. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.939. — El Observador Mercantil. N.° 1018. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.940. — Policía Argentina. Nos. 874 a 875. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1934.
8.941, bis. — El Fígaro. N.° 360. Año XVI. Colaboración anónima y suscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
8.941. — Proyectos de casas de renta, viviendas económicas, edificios públicos. Onofrio A. Pacenza. Berrino y Regis. Alfredo P. Etcheverry. J. Braguinsky. Walter Schicht. H. F. Hill. Simón Goldenhorn. Ignacio Aresti. Buenos Aires, 1934.
8.942. — El Manuscrito de Silvia Gallus. Susana Calandrelli. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
8.942, bis. — La Aurora. Nos. 48 a 52. Alberto Lestard. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.
8.943. — Maribel. Nos. 111 a 114. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.944. — El Estandarte Evangélico Nos. 20 y 21. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Lestard. Buenos Aires, 1934.
8.945. — Boletín de la Academia Argentina de Letras. Nos. 5 y 6. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1934.
8.946. — El Testigo. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. W. T. T. Millham. Buenos Aires, 1934.
8.947. — Al trasluz de las horas. Versos. Susana Calandrelli. La autora. Buenos Aires. 1934.

e.10 ene. v.21 ene.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes.** Expediente 106.088-1934.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — Los que suscriben, Patrón Costas, Berecetche y Mosoteguy, con domicilio en Reconquista 336, Ciudad, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, sulfatos de aluminio y otros metales de primera categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades de 500 hs., o sean 2000 hs. (dos mil hectáreas), situadas en el Territorio Nacional de los Andes, y que deberán ubicarse según una línea paralela al límite con la República de Chile, distante de éste en quinientos metros (500 m.) y formando un rectángulo que se extenderá cinco kilómetros (5 Km.) hacia cada lado del volcán denominado Volcán del Azufre (situado entre el Hito XXVII y el Cerro Pirámide), por dos kilómetros (2 Km.), lo que forma el total de las 2000 hs., solicitadas. Autorizamos al señor Enrique de Navarrete a realizar ante esa Dirección todas las gestiones relativas a la tramitación del presente pedido de cateo. Sin otro motivo, saludamos al señor Director General con nuestra más distinguida consideración. Fdos.): Patrón Costas, Berecetche y Mosoteguy. Recibido en mi Oficina hoy 24 de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas diez minutos. Conste. Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 26|34. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 336, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra y afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-59° E., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 5000 metros N-59° E., de un punto situado a 500 mts. S-31° E. de la cúspide del Volcán del Azufre, situado en el límite con la República de Chile y a 5000 metros aproximadamente hacia el Sudoeste del Hito XXVII. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 6 de 1934. Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo.): Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Patrón Costas, Berecetche y Mosoteguy, bajo el número 711, folio 176 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 ene.-N.° 11062-v.16 ene.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 12 de Enero de 1935.**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15,— | 17,03 |
| Francia ........ | 20,17 | 22,91 |
| Bélgica ........ | 71,58 | 81,39 |
| España ........ | 41,81 | 47,54 |
| Italia .......... | 26,16 | 29,71 |
| Suiza .......... | 99,07 | 112,54 |
| Estados Unidos . | 305,55 | 346,49 |
| Alemania ...... | 122,70 | 139,49 |
| Holanda ....... | 206,75 | 234,85 |

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Estela Clotilde Elvira Caputo de Viana**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Viana.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

El Prosecretario

e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando aco-

gerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Núñez de Dios,** en su carácter de viuda del ex Guardián de Navegación y Puertos, don Vicente Dios.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Cándida Serafina Cometti de Pelesson** y doña **Lucía Cometti,** en su carácter de viuda e hija del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Santiago Pelesson.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Angel Martínez,** en representación de su hija menor, Adela Camila Martínez, y por cuenta propia, doña **Josefa Martínez,** en su carácter de hijas de al ex Portera de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 11°., doña Adosinda Asenjo de Martínez.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María V. P. de Palavecino,** en su carácter de viuda del ex jubilado don Salomón Palavecino.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Margarita Vitacco de Saccone,** por sí y sus hijos menores Ernesto Roque Domingo, Mario Santos y **nesto Roque Domingo, Mario Santos** y Raquel Margarita Saccone, en su carácter de viuda e hijos del ex Oficial 1.° del Juzgado Federal, don Ernesto J. Saccone.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-15 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emilia B. de Dasso** y doña **María Luisa Dasso,** en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Bernardo Remigio Dasso.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Z. de Cataldi,** por sí y sus hijos menores Elvira, Olga, Blanca Encarnación, Zulema, Ana María y Juan Manuel Cataldi, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Cataldi.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Rosa Ferreccio de Premazzi,** en su carácter de madre del ex Pilotín de 2da., Auxiliar 8.°, don Eugenio Juan Premazzi.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Barrau de Ferro,** por sí y su hijo menor Emilio y por cuenta propia, doña **Celia Dolores Ferro,** en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Francisco Ferro.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ramona Montaña de Ortiz,** en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don María Alfredo Ortiz.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogersea los beneficios de la pensión, doña **María Etcheto de Dolhagaray** y doña **María Dolhagaray,** en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Juan Dolhagaray.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v-16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Tomasa Gómez de Rodríguez,** en su carácter de madre de la ex Ayudanta 5ta. de la Escuela Normal N.° 4, doña Amalia Rodríguez Gómez.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Margarita Theiler de Cabanillas,** por sí y su hijo menor Rubén Edgardo y por cuenta propia **Margarita Herminia, María Estela y Haydée Ruth Canabillas,** en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Escuela de Comercio don Domingo Bernardo Cabanillas.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Graciana Norrie de Pérez,** en representación de sus pupilos Franklin Carlos, María Celia y Arquímides Darío Barquiza, en su carácter de hijos del ex empleado de la Dirección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Guillermo Barquiza.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emma Devetak de Sáinz,** por sí y sus hijos menores José Francisco Serafín y Beatriz Emma, en su carácter de viuda e hijos del ex Cónsul en Rabat (Marruecos), don José Sáinz.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Moreno de Belmonte,** por sí y sus hijos menores, Carlos Alberto, Rafael Antonio y Angel Aníbal, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Rafael Belmonte.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Margarita M. de Buzzi,** por sí y sus hijos menores Guillermo Tomás y Alfredo Patricio, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad, don Alfredo Buzzi.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Teresa Querubino Ferrero de Almada,** por sí y sus hijos menores, Jorge Ramón y Nelly Jorgelina, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Victorino Almada.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Q. de Smerilli,** por sí y sus hijos menores Amalia Josefa, Rafael, Orlando, Horacio, José y Elsa Smerilli, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Nazareno Smerilli.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Hortensia Natividad Castro de Jérez,** en su carácter de viuda del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don Juan Manuel Jérez.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Esperanza Díaz de Quiroga,** por sí y sus hijos menores, Consuelo y Antonio Quiroga, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Castor Quiroga.
Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Felisa Ledesma de Burgos,** por sí y sus hijos menores Isaías Alejandro, Jacinto Rogelio, Jova Ciríaca y Esteban Burgos, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Colonia Nacional de Alienados, don Jacinto Burgos.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Lía E. Arditi Rocha de Pinasco,** en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Luis Pinasco.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario.
e.13 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Picco de Mazzoca, por sí** y su hijo Antonio Mazzoca, en su carácter de viuda e hijo del ex masajista del Hospital de Clínicas y Niños de la Ciudad de Córdoba, don Nicolás Mazzoca.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Catalina Romano,** en su carácter de hija del ex sereno de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Romano.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ramona Gordillo de Velárdez,** por sí y sus hijos menores Regina, Romila y Celia Velárdez, y por cuenta propia doña **Alejandrina Velárdez,** en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Angel Rufino Velárdez.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Pérez de Gon-**

**zález**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Tomás González.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Agustina Bidart de Massey**, por sí y sus hijos menores **Elba María**, Gloria Agustina y Wáshington Darío Massey, en su carácter de viuda e hijos del ex auxiliar 4.° del Departamento Nacional del Trabajo, don Armando Juan Massey.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Filomena Oubiña de Pereyra**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Pereyra.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Eugenia Aquatici de Cometti**, por sí y sus hijos menores América Eugenia y Héctor Aquiles Cometti, y por cuenta propia doña **Emma Catalina y Elena Hermenegilda Cometti**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Augusto P. Cometti.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Haia Lea E. de Feldman**, doña **Catalina** y doña **Margarita Feldman**, en su carácter de viuda e hijas del ex empl. del Ministerio de Agricultura, don Enrique Feldman.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Justa Contreras de Salas**, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela Nacional N.° 25 de Salta, doña Julieta Salas Contreras.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aurora Estévez de Paredes**, por sí y sus hijos menores Nélida Haydée y Ramón Domingo, y por cuenta propia doña **María Dolores Paredes**, en su carácter de viuda e hijos del ex agente de la Policía de la Capital, don Ramón Paredes.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Pedro Bidart**, por sus hijos menores, Pedro Salvador Alejandro y María Angélica Bidart, y por cuenta propia doña **María Josefina Clementina Bidart**, en su carácter de hijos de la ex jubilada, doña Angélica Hiriart de Bidart.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres, días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Salustiana Victoria Rentería de Arroyo**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Arroyo.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elvira Mauro de Conforti**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Próspero Conforti.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Eugenia Guillermina Rodríguez de Blanco**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Domingo Faustino Blanco.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Rodolfo Arístides Donadini**, en su carácter de hijo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Donadini.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clara Liebers de Meissner**, en su carácter de madre del ex Operario del Arsenal de Guerra, don Kurt Meissner.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Paes de Caggiano**, y doña **María y Aída Anunciación Caggiano**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Marina, don Miguel Caggiano.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celina Cufre de Escobar**, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Félix Augusto Escobar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Velásquez de Lynch**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Salvador Lynch.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Vicenta Galimberti de Bianchi**, por sí y sus hijos menores, Haydée Carlota y Feliza Antonia Bianchi, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Andrés Martín Bianchi.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Pinto de Melo**, por sí y sus hijos menores, José, Haydée, Elisabeth Emilia, Olinda Augusta y Benjamín Alberto Melo, en su carácter de viuda e hijos del ex Foguista de los Talleres de Marina, don Juan Melo.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Pozzi de Pozzi**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Fidel Pozzi.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Julia Marigliano de Mancini**, por sí y sus hijos menores, Vita María, María Julia, Mariano, Yolanda, Domingo Ernesto, Flaminia Rosa, Enrique Arnoldo, Irma Angélica y Olga Nelly Mancini, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Mancini.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Margarita Mola de Fontana**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Alberto Fontana.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene. v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Crispina R. de Braga**, por sí y sus hijos menores, Horacio Braulio, Abelardo y Conrado, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Julián Braga.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María E. Marullo de Sanseverino**, por sí y sus hijos menores, María Antonia, Ermelinda, Rosa Alicia, Angélica Estela y Pedro Angel, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Pedro Angel Sanseverino.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa S. de Durione**, por sí y su hijo menor Alberto Jorge; y, por cuenta propia, doña **Margarita Angela**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Juan Durione.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carolina A. Corti de Liverani**, por sí y su hijo menor Tancredi Carlos Liverani, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Tancredi Liverani.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carolina Branda de Ranelli**, por sí y sus hijos menores Gabriel Julio, Santiago Jorge y Viola Blanca, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Ranelli.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Pascuala Gorosito de Bravo** en representación de su hija menor, Antonia Encarnación García, en su carácter de hija del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Martín García.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Ortelli de Stiattesi**, en su carácter de viuda del ex Inspector Téc-

nico de la Escuela N.° 22 del C. E. 18°, don César Alberto Stiattesi.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, o contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Carmen Díaz de López**, por sí y sus hijos menores, María Luisa, Delfor Raúl, Napoleón Wáshington Edgardo, Blanca Rosa y Carmen María López, en en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Raúl Dionisio López.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Matilde Llano de Andrade**, por sí y sus hijos menores Julio Cornelio y Iía Es... en su carácter de viuda e hijos del jubilado, don Julio Cornelio Andrade.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Francisco Oca**, en su carácter de padre de la ex empleada de la Escuela al Aire Libre número 3, doña Anunciación Oca de Blanco.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Erminda Toledo de Vázquez** en representación de su pupila doña Elmira Sandalia Rojas Paz, en su carácter de hija del ex Jefe de Celadores de la Cárcel de Encausados (jubilado), don Ramón Rojas Paz.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Magdalena A. de Palma**, por sí y sus hijos menores Luis Juan y Judith Beatriz, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Juan Palma.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elvira A. de García Ibáñez**, por sí y sus hijos menores Pedro José y Nilda Raquel, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Faust... García Ibáñez.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Prosecretario
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Juana Elena Aspiazu de Riscossa**, por sí y sus hijos menores, Carmen Elena, Beatriz Angélica y Aníbal Osvaldo Riscossa, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Victorio Pascual Riscossa.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Elvira Novoa de Moreno**, por sí y sus hijos menores, Gabriel Dionisio y Faustino Leandro Moreno, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de Investigaciones de 3ra. clase, don Dionisio Lisandro Moreno.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Aragunde de Falivene** y doña **Concepción Falivene**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Luis Falivene.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Juan Bautista Richeri** y doña **María Mofrini de Richeri**, en su carácter de padres del ex Jefe de Celadores del Colegio "Domingo Faustino Sarmiento", don Juan Bautista Higinio Richeri.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Francisca Mauri de Caliari**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Universidad de La Plata, don Carlos Caliari.
Buenos Aires, Enero 2 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Almonacid de Mariotti**, doña **Liria Elvira y Blanca Rosa Mariotti**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Enrique Fermín Mariotti.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elina González de Benielli**, por sí y sus hijos menores, Clemencia Virginia, Elina Romilda Ysáura Elvira, Carlos Javier e Iris Alba Benielli, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Carlos Javier Benielli.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
El Prosecretario.
e.14 ene.-v.16 ene.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### COMPAÑIA ARENERA DE VILLA BALLESTER
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto. — Folio 535. — Primer testimonio, escritura número trescientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Juan Carlos Tambutto, de estado casado en primeras nupcias con doña Angela García, italiano, de cincuenta y tres años de edad, don Benito Tambutto, casado en primeras nupcias con doña Bernarda Marín, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, don Carlos Tambutto, de estado soltero, argentino, de cuarenta y dos años de edad, los tres domiciliados en la localidad de Villa Ballester de la Provincia de Buenos Aires, kilómetro veinticuatro del F. C. Central Argentino y de tránsito en ésta y el señor Mauro Marimón, de estado casado en primeras nupcias, con doña María Rosa Accarini, también argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Méjico número tres mil quinientos cincuenta y dos, todos los comparecientes, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los objetos y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes. — Primero: A contar desde el día primero de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato entre los nombrados don Juan Carlos Tambutto, don Benito Tambutto, don Carlos Tambutto y don Mauro Marimón, se declara constituída una sociedad Comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de los Yacimientos Areneros en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, en un terreno que con esta misma fecha y por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, señor Horacio S. Pinasco, la sociedad que en este acto se constituye, adquiere del señor Julio Figueroa el que se compone de una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas, treinta y una áreas, siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Nord-Oeste, terrenos de propiedad de don Jorge Klein y don Julio P. Mathieu, al Sud Este y Sud Oeste con la Compañía de Tierras y Edificación Bella Vista y al Nord Este, con el Río Las Conchas, en medio, con el camino de la ribera. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio en esta Ciudad, calle Méjico número tres mil setecientos dos, cuya Sociedad podrá también operar en otros puntos de la República Argentina. — Tercero: La explotación del objeto social a que se refiere la cláusula segunda de este contrato se hace a base de las patentes de invención números treinta y seis mil ciento quince y cuarenta mil cuatrocientos treinta, hoy de pertenencia del señor Mauro Marimón y la sociedad hasta la disolución de la misma, a los efectos especificados en la aludida cláusula segunda y en las demás que forman parte del presente contrato. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad, será hasta la completa caducidad de los derechos que al señor Mauro Marimón confieren dichas patentes, o sea hasta el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — En caso de que los negocios de la Sociedad sean tales que los rendimientos no alcancen a cubrir los gastos, la Sociedad podrá ser disuelta de común acuerdo y a pedido de cualquiera de los socios, antes de la fecha mencionada y en un todo de acuerdo a las condiciones de repartición de bienes establecidas más adelante, reintegrándose previa y totalmente los respectivos capitales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que han aportado los socios a razón de cuotas de mil pesos nacionales cada una, en la siguiente forma: El señor Juan Carlos Tambutto, veinticinco cuotas de mil pesos nacionales cada una, habiendo integrado el total de la misma que asciende a la suma de veinticinco mil pesos de igual moneda en dinero efectivo. — Veinticinco cuotas de mil pesos cada una que forma el total de veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Benito Tambutto, integrados totalmente en dinero efectivo. — Veinticinco cuotas de mil pesos cada una, que forma el total de veinticinco mil pesos, por el señor socio Carlos Tambutto, también integrados totalmente en dinero efectivo y veinticinco cuotas de mil pesos nacionales cada una, que forma el total de veinticinco mil pesos de igual moneda, por el señor Mauro Marimón, habiendo integrado el total de las mismas igualmente en dinero efectivo. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, quienes revistarán en consecuencia el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social adoptada de "Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de que todos aquellos actos que signifique disposición de fondos o de cualquier bien social o que engendre obligaciones para la entidad llevará la firma conjunta de dos de cualquiera de los gerentes, debiendo ser una de ellas la del gerente señor Mauro Marimón, en virtud de lo cual, bajo ningún concepto comprometerá en consecuencia a la Sociedad la firma de un solo gerente, o que no acompañe a la de uno de ellos la del nombrado señor Marimón. — Séptimo: Para los casos en que hubiera que resolverse cualquiera de los actos que se refieren en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá el acuerdo previo de socios que representen mayoría en la sociedad. — A tal efecto y de acuerdo al artículo diez y nueve de la misma ley, se fija como cuota base la suma de mil pesos moneda nacional, que representará un voto en cada caso. — También se necesitará la misma mayoría para resolver la disolución de la Sociedad, así como su liquidación y distribución del saldo, si lo hubiera. — Octavo: También podrán cualquiera de los socios o gerentes siempre que la firma de uno de ellos se encuentre acompañada de la del gerente señor Marimón, solicitar descuentos de letras, vales y pagarés, ya sea de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular de cualquier punto de esta República, ya sea como aceptantes o endosantes, hacer depósitos o extraer fondos y en fin realizar toda clase de operaciones bancarias, o comerciales. — Igualmente podrán aceptar en pago o en garantías de deudas, bienes de cualquier naturaleza e hipotecas sobre los mismos, vendiendo aquéllos y cancelando estos últimos en su oportunidad, percibiendo las sumas de dinero resultantes y dando los recibos del caso. —— Podrán celebrar contratos de locación o arrendamientos por el tiempo que crea conveniente y adquirir bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, pudiendo venderlos, hipotecarlos y permutarlos por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que más convenga a

la Sociedad, sucribiendo en la forma anteriormente indicada las respectivas escrituras públicas, o compromisos con las cláusulas y enunciados propios de su naturaleza, podrán realizar operaciones con el Banco Hipotecario Nacional u otra Institución de crédito oficial o particulares de cualquier punto de esta República, aceptando las condiciones que impongan las leyes orgánicas y reglamentaciones internas, siendo entendido que podrán realizar las mismas operaciones con particulares. — Para los asuntos judiciales o administrativos, podrán otorgar los poderes especiales o generales que fueren precisos. — Como única excepción queda facultado el señor Mauro Marimón, para poder con su sola firma endosar por la Sociedad los cheques girados a favor de la misma, cuya facultad se le confiere a éste en razón de estar a su cargo la contabilidad social. — Noveno: Los balances se efectuarán al finalizar cada ejercicio, terminando este primero el treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco, siendo por lo tanto los sucesivos el treinta y uno de enero de cada año. — Al efectuarse el recuento de las existencias, los socios o gerentes estipularán el valor real de las mercaderías y materiales. — Para la asignación del valor real de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y producto extraído, se tomará como base el saldo que figure en los libros respectivos de la Sociedad, rebajando las amortizaciones que estimen convenientes. — Igualmente se harán las rebajas que los mismos socios crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás que por cualquier concepto corresponda percibir a la Sociedad. — Una vez establecidas las utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio, en la siguiente proporción: diez y seis y medio por ciento, para cada uno de los socios, señores Carlos Tambutto, Benito Tambutto y Mauro Marimón y un veinte y medio por ciento, para el socio señor Juan Carlos Tambutto, todo lo que constituye el setenta por ciento de las utilidades líquidas que resulten o arrojen los balances respectivos. — El treinta por ciento restante se distribuirá entre empleados, colaboradores y otras personas que por convenios especiales tienen participación en la Sociedad, siendo la nómina de ellos y porcentaje que a cada uno corresponde las siguientes: diez por ciento al señor Julio Figueroa y cinco por ciento a cada uno de los señores Lorenzo Tambutto, Mario Tambutto, Juan Tambutto hijo y Raúl Tambutto. — Es facultativo de los socios suspender o disminuir dichas participaciones en lo que a los señores Tambutto, se refieren, así como también destituirlos de sus puestos, dado que los mismos revisten actualmente el carácter de empleados de la Sociedad, obedeciendo las participaciones asignadas a estímulo, no teniendo todos ellos ninguna otra ingerencia en la Sociedad. — Las pérdidas en caso de existirlas, serán soportadas por los cuatro asociados, en iguales proporciones. — Los socios sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus respectivas cuentas, siempre que no existan deudas u obligaciones a cargo, o que deban ser abonadas por la Sociedad, salvo aquellas que por convenios especiales se rijan por estipulaciones pactadas en la forma a que aludirán los respectivos contratos. — La copia del balance anual será presentada a cada uno de los socios y éstos dispondrán de un término de quince días, para objetarlo o consentirlo, vencido este plazo sin haberse formulado observación, se considerará definitivamente aprobado. — Décimo: Antes de distribuirse el beneficio de cada período respectivo y a fin de establecerse las utilidades líquidas a repartirse, se deducirá un cinco por ciento, que se destinará a un fondo de reserva legal hasta alcanzar el máximo que indica la ley, o sea el diez por ciento del capital suscripto. — Dicho fondo quedará vigente mientras subsista la Sociedad y llegado el momento de la disolución de la misma, se distribuirá a prorrata de las cuotas suscriptas. — En esta misma proporción se distribuirá el producto de la venta del terreno u otros bienes de la Sociedad y de las instalaciones existentes y materiales, al terminar el contrato por cualquier causa, previo de pago de todo lo que por cualquier motivo o causa adeude la Sociedad. — Undécimo: No obstante lo establecido en el artículo sexto del presente, el señor Juan Carlos Tambutto, estará a cargo de los Yacimientos Areneros que forman el objeto de la Sociedad, en su carácter de técnico, quien en caso de enfermedad o ausencia, será reemplazado por los socios restantes, quienes velarán por la buena marcha de la institución. — El socio señor Mauro Marimón, tendrá a su cargo especialmente la contabilidad social y en caso de enfermedad o ausencia del mismo, los demás socios llenarán sus funciones. — Duodécimo: Mensualmente y para sus gastos particulares los socios recibirán las siguientes retribuciones: el socio señor Juan Carlos Tambutto trescientos pesos moneda nacional y los otros tres socios, doscientos pesos de igual moneda cada uno. — Estas remuneraciones recién se abonarán cuando las utilidades del negocio lo permitan y no podrán ser tomadas del capital social, siendo cargadas dichas sumas a la cuenta de gastos generales. — Décimotercero: Para el caso de que durante la vigencia de la sociedad falleciera cualquiera de los cuatro socios los heredros del socio fallecido tendrán derecho a exigir que los socios sobrevivientes procedan dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento a establecer el saldo que por capital pertenece al socio fallecido, la participación del mismo sobre las utilidades pendientes y la parte que le corresponde sobre los fondos de reservas a que se refiere el artículo décimo y el total que resulte por todos los conceptos indicados, será abonado por los socios que quedaren a los herederos del socio fallecido, en siete cuotas anuales, iguales y sucesivas, la seis primeras por un importe que represente el quince por ciento del expresado total cada una y la última del diez por ciento restante, todas ellas con el interés del seis por ciento anual, pagadero juntamente con cada cueta, por las cuales, más el interés pactado, los socios sobrevivientes, entregarán pagarés a la orden de los herederos del socio fallecido, suscripto por los mismos en forma conjunta y solidaria, debiendo llevar como fecha de vencimiento el primer pagaré de trescientos sesenta días, a contar desde la fecha de producido el fallecimiento y los restantes el mismo día de los años subsiguientes. — Es facultativo de los socios que quedaren abonar antes de los plazos fijados la totalidad o alguno de los referidos pagarés, en cuyo caso sólo deberán abonar los intereses estipulados hasta el día del pago respectivo. — No obstante todo lo precedentemente establecido, queda expresamente convenido que el haber del socio fallecido deberá quedar totalmente satisfecho al vencimiento de los plazos concedidos para la explotación de las patentes de invención antes indicadas, números treinta y seis mil ciento quince y cuarenta mil cuatrocientos treinta y sus adicionales. — Décimocuarto: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, dicho socio, tendrá derecho a recibir su parte de capital, utilidades pendientes hasta esa fecha y su parte convenida en el fondo de reserva en la forma establecida en el artículo décimotercero del presente, deduciéndose del total de su haber el treinta por ciento que perderá en beneficio de los demás socios, quienes se lo acreditarán por partes iguales en sus respectivas cuentas capital. — Décimoquinto: Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar los libros de ley debidamente rubricados. — Décimosexto: En cualquier caso de acción judicial los cuatro socios, se someten desde ya espontáneamente a la jurisdicción Comercial de los Tribunales de esta Capital, constituyendo domicilio a todos los efectos de este contrato, ya sea judiciales o extrajudiciales los señores Tambutto, en la calle Méjico número tres mil setecientos dos y el señor Mauro Marimón en la calle Méjico número tres mil quinientos cincuenta y dos. — Bajo los diez y seis arts. precedentemente consignados, los señores Tambutto y Marimón, dan por definitivamente constituída esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento en un todo de acuerdo a lo pactado y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron junto con los testigos del acto don Gabriel Lombar y Abelardo E. Pental, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan C. Tambutto. — Benito Tambutto. — Carlos Tambutto. — Mauro Marimón. Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: A. E. Pental. Hay un sello. Ante mí: Roberto V. Valiante. Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y cinco del Registro número cien, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Compañía Arenera de Villa Ballester, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta cada uno, Nos.: un millón trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y nueve, al presente inclusive, N.° un millón trescientos treinta y cinco mil ciento noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado Accarini-y-las-reserva-reemplazados- llenaran- conceptos- seis-y-obstante-mil- retirarse-comercial de los Tribunales-ciento. — Vale-número terreno-gerentes. — También vale. — Hay un sello y una estampilla. — Roberto V. Valiante.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e14 ene.-N.° 11.261-v18 ene.

# AVISOS DIVERSOS

## CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.° 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.50 cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.101|2 y 119.072|3".

e-14 dic.-v-19 ene.

## POLICIA DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL

Orden del día, Diciembre 31 de 1934

Artículo 5.°.

Se haga saber: El siguiente Edicto de Policía:

Diciembre 15 de 1934

Habiendo sido abolida, por imperio de la Ordenanza Municipal N.° 5953, la prostitución reglamentada, y siendo improcedente, por lo tanto, mantener en vigencia el Edicto de Policía sobre Prostitución, de fecha 15 de julio de 1932, el Jefe de Policía, en uso de atribuciones que le son propias

Ordena

Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero de 1935, queda derogado el citado Edicto.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio del Interior, solicitando su inserción en el Boletín Oficial, publíquese en la "Orden del día", y archívese.

Mario A. Martín, comisario.

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Antezana de Miriñay a Rojas; Arcos de Arias a Avenida General Paz; Bolivia de A. M. Cervantes a Jonte; Donado de Teniente Gral. Donato Alvarez a Triunvirato; Tte. Gral. Donato Alvarez de Triunvirato a Mendoza; Avda. Los Incas de Triunvirato a Avenida Los Constituyentes; Estomba de Congreso a Avenida del Tejar; Franklin de Paramaribo a Nicasio Oroño; Lobos de Pergamino a Laguna y Rivadavia de Argerich a Pedernera incluída bocacalle de Pedernera, respectivamente, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 103.766-D-933, 108.353-D-933, 103.899-D-933, 103.333-D-933, 103.898-D-933, 102.718-D-933, 108.354-D-933, 103.766-D-933, 107.727-D-933 y 103.767-D-933, y adjudicada a las Empresas Luis Bozzini e Hijo Ltda.; Votta Solari y Cía.; Votta Solari y Compañía; Compañía Constructora de Pav. y Obras; Bianchi y Cía.; Compañía Americana de Obras Públicas; P. y A. Simonetti; Luis Bozzini e Hijo Ltda.; Comp. Const. de Pav. y Obras y Santiago Paletta, respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

El Secretario de O. Públicas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. —

e.11 ene.-v.19 ene.

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9 de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Hidalgo de Chubut a Antezana. Lacar de Av. de los Constituyentes a Nazca. Montenegro de 14 de Julio a Chorroarín. 11 de Septiembre de Manzanares a Pico. Varela de Rivadavia a Balbastro. Simbrón de Sanabria a Bermúdez. Wáshington de Monroe a Congreso. Gual de Somellera a Corrales. Sadi Carnot de Córdoba a Soler y de Corrientes a Guardia Vieja, respectivamente, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en Expte. 102.518-D-933. 105.133-D-933, 103.333-D-933 112.411-D-933, 102.720-D-933, 105.132-D-933, 102.717-D-933, 103.896-D-933 y 102.517-D-933 y adjudicada a las Empresas: Luis Bozzini e Hijo Ltda. — Garre y Bacigalupi Comp. Arg. Const. de Pav. y Obras. — Juan Cattaneo y Cía — Votta Solari y Cía. — P. y A. Simonetti. — Segismundo P. Franco. — Vicente Bianculli y Sabaria y Garasino Ltda., respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días a contar de la fecha.

Durante ese término, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Secretario de O. Públicas.

e.11 ene.-v.19 ene.

## COMPAÑIA DE SEGUROS "LA METROPOLITANA"

Acta N.° 43

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, el señor José R. Freire, el señor

Guillermo Crespo y demás testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondientes a las pólizas de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional curso legal, que se hallan en circulación.

Después de esperar la media hora reglamentaria al señor Inspector de Justicia que no compareció, se practicó el sorteo, resultando premiada para las pólizas de Un mil pesos moneda nacional, la letra T, y para las pólizas de Dos mil pesos moneda nacional, la letra Q.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

Trminado el acto, firman la presente las personas antes nombradas y demás testigos presentes, en el lugar, fecha y hora indicados. — Firmado: José R. Freire, Guillermo Crespo.— Tgo.: Aníbal Fernández, Ernesto Sanguinetti. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello. — Lo que antecede es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía, haciendo constar que de las pólizas sorteadas, la de dos mil pesos m|nacional, se había vendido al señor Guillermo E. Tieghi, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Gral. Rodríguez 69, emitida el 24 de Octubre de 1933 y de un mil pesos m|nal, se habían vendido dos, una al señor Alfredo L. Jaeggli, domiciliado en esta Capital, calle Bertres número 365, emitida el 7 de Junio de 1933 y otra al señor Alberto F. Canestri, domiciliado en La Plata, calle 55 número 432, emitida el 18 de Marzo de 1933.

R. Sánchez Terrero, vicepresidente.
José R. Freire, gerente.

e.12 ene.-N.° 11.193-v.12 ene.

# Nuevas Transferencias de Negocios

**LEY N.° 11.867**

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Méjico N.° 494 y 500, esquina Bolívar 606. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Fagerto Gómez**. Comprador: **Venancio B. Tizado**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires 14 de Enero de 1935.

e.14 ene.-N.° 11.266-v.18 ene.

**Benito Pena**, propietario del negocio de imprenta, instalado en la calle Bartolomé Mitre 2316, vende a don **Manuel David Torradellas**, la imprenta referida. Reclamos por el término de ley al Escribano Armando Bergalli, Diagonal Sáenz Peña 825.

e.14 ene.-N.° 11.265-v.18 ene.

Se hace saber al comercio, que el señor **José Bartolomé Cruzans**, vende libre de todo gravamen a la señorita **Magdalena Gallimberti**, el negocio del ramo de almacén de comestibles (Despensa), de la calle Jorge Newbery N.° 1802 esq. Arce.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.
e.14 ene.-N.° 11.264-v.18 ene.

Conforme a la Ley 11.867, hago saber que vendo a don **Oscar Pablo Guida** y señorita **Armanda Guida**, domiciliados en la calle Pueyrredón 1723, el taller de calzados sobre medidas, instalado en la calle Córdoba 2855. **Constante Ríos.** Córdoba 2855.

e 14 ene.-N.° 11.262-v.18 ene.

Se hace saber que se ha vendido el negocio de fondo, alojamiento y despacho de bebidas, sito en la calle Reconquista N.° 1046, de pertenencia de don **Teodoro Lubichankovsky**, domiciliado Reconquista 1046, interviniendo Escribano Alberto Rosso Guerrero, domiciliado Reconquista 336, a don **Waclan Hegows Kicon**, domiciliado en el mismo.

e.14 ene.-N.° 11.247-v.18 ene.

Aviso al comercio que he vendido mi restaurant y cervecería, situada en Rivadavia 3768. Vendedor: **Francisco Biederman**. Comprador: **Ricardo Gualterio Müller**, ambos domiciliados en Rivadavia 3768. Reclamos en el término de ley.

e.14 ene.-N.° 11.244-v.18 ene.

**LUIS B. BERUTTI**
**Cangallo 2640**

Chocolatería y restaurant, San Martín 913, propiedad del señor **Segismundo Do Campo**, domiciliado en el mismo, remataré, sin base, el **Viernes 18 Enero**, a las 15 horas.

e.14 ene.-N.° 11.243-v.18 ene.

J. C. Casseignau, Mart. Publ., Nazca 2876, vende peluquería Nazca 2847, propiedad de **Carmelo D'Agostino**, a los señores **J. R. y O. Soler**. Reclamos plazo ley, Nazca 2847, domicilio vendedor.

e.14 ene.-N.° 11.248-v.18 ene.

# Nuevas Convocatorias

**BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA**
**Casa Central: Rivadavia 663**

Se convoca a los señores Accionistas del Banco Internacional del Río de la Plata, en liquidación, a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 de enero a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación.

2.° Nombrar dos accionistas para que firmen el acta.

La Comisión Liquidadora
e. 14 ene.-N.° 11.241-v.30 ene.

**PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE**
**Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social a pesos 3.375.000.— moneda nacional, para efectuar amortizaciones y constituir reservas especiales.

2.° Modificación de los artículos 6.° y 8.° de los Estatutos sociales.

3.° Reintegración parcial del capital hasta $ 4.000.000.— moneda nacional, mediante emisión de 2.500 acciones de $ 250.— moneda nacional, cada una.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

**Nota:** Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio
e.11 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

**S. A. GENOVA AUTO TRANSPORTE**

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 2 de Febrero, a las 10 horas, en Avda. R. S. Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación pedido convocatoria de acreedores.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.
El Directorio.
e.14 ene.-N.° 11.267-v.30 ene.

**PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE**
**Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 31 del corriente mes de enero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

**Nota:** Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio
e.14 ene.-N.° 11260-v.30 ene.

**Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.**
**THYSSEN - LAMETAL**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 14.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 ene.-N.° 11.246-v.30 ene.

**"LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA" S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 31 del corriente mes de Enero a las 14,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

**Nota:** Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.
El Directorio.
e.14 ene.-N.° 11.242-v.30 ene.

**BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS**

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

—1879—

# Sociedad Anónima
# CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Reconquista 314. — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decretos fechados el 28 de febrero de 1921 y el 20 de febrero de 1925.
Inscripta en el R. P. de C. en fechas 12 de abril de 1921 y 14 de abril de 1925.

CAPITAL:

Autoriz ........................ c/l 500.000 —
Suscripto ........................ » 350.000. —
Integrado ........................ » 350.000. —

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1934**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de septiembre de 1934.

| ACTIVO | $ c/l | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles: | | | |
| Campo San Juan al 31/5 33........... | 982640 67 | | |
| Más: Inversiones netas durante el año | 1349 21 | 983989 88 | |
| Menos: Desvalorización.............. | | 2579 57 | 981410 31 |
| Maquinarias, material rodante, herramientas y útiles, etc., al 31/5,33.... | 3394 68 | | |
| Más: Inversiones netas durante el año | 328 15 | 3722 83 | |
| Menos: Desvalorización ........... | | 1922 83 | 1800 — |
| Muebles y enseres al 31/5/33........... | 2025 — | | |
| Más: Inversiones netas durante el año | 244 — | 2269 — | |
| Menos: Desvalorización............. | | 695 96 | 1573 04 |

| ACTIVO | $ c/l. | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Haciendas | | | 1 3048 |
| Activo circulante: | | | |
| Cueros | | | 39 75 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | | 492 91 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores hipotecarios | | 6000 — | |
| Deudores varios | | 3376 21 | 9376 24 |
| Activo transitorio: | | | |
| Pagos adelantados | | 11956 35 | |
| Cuentas en suspenso | | 1601 05 | 13557 40 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Pérdidas: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 60 20 68 | |
| Pérdida neta por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1 34 | | 45271 63 | 105392 31 |
| | | | 1226 89 96 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Inversiones hechas por cuenta de terceros | | | 391500 — |
| | | | 16 8 89 96 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto e integrado: | | | |
| 2.500 acciones Pr f. de $ 100. c/l. c/u. | | 250000 — | |
| 1.000 acciones Ord. de » 100.—c/l. c/u. | | 1 0000 — | 350000 — |
| Reserva legal | | | 3341 72 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores hipotecarios | | 40000 — | |
| Acreedores varios | | 469.91 15 | |
| Giros librados | | 28 7 4 | 8 2288 57 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar | | | 1056 67 |
| | | | 1226689 96 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Terceros por inversiones hechas por su cuenta | | | 391500 — |
| | | | 1618.89 96 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1934**

| DEBE | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 60120 68 |
| Explotación chacra | | 3112 35 |
| Desvalorizaciones: | | |
| Edificios, alambrado y aguadas y alfalfares | 2579 57 | |
| Maquinarias, herramientas y útiles | 1922 85 | |
| Muebles y enseres | 695 96 | 5198 36 |
| Gastos de administración | | 9070 14 |
| Intereses | | 61829 81 |
| Patentes e impuestos | | 5643 05 |
| | | 144974 39 |
| HABER | | |
| Compra-venta de haciendas | | 39582 08 |
| Saldo: | | |
| Pérdida del año | 45271 63 | |
| Más pérdida anterior | 601 0 68 | 105392 31 |
| | | 144974 39 |

E. M. Byrne, presidente. — F. Ingouville, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, septiembre 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.º 11.258-v.14 ene.

F. 19. — 2508.

# BANCO ESCOLAR ARGENTINO

## SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital emitido ............ m$n. 1.050.000.—
'' suscripto ............ '' 1.029.330.—
'' realizado ............ '' 1.029.295.—

**BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1934**

| ACTIVO | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| Accionistas | | | 35.— |
| Caja: | | | |
| En efectivo | | 42.309.61 | |
| Depositado en otros Bancos | | 81.208.65 | |
| Clearing | | | 123.518.26 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 1.415.427.48 | |
| Adelantos: | | | |
| En cuenta corriente | $ 4.270.48 | | |
| En cuenta corriente garantizados | „ 15.865.40 | | |
| En cuenta corriente garantizados y en mora | „ 10.045.03 | 30.180.91 | |
| Deudores en gestión | | 1.20 | |
| Deudores morosos | | 25.442.15 | |
| Deudores hipotecarios | | 289.068.06 | 1.760.119.80 |
| Sucursales en la República | | | |
| Corresponsales en la República | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | |
| Corresponsales en el extranjero | | | |
| Letras a recibir | | | |
| Operaciones en suspenso | | | |
| Inmuebles | | | 411.480.68 |
| Muebles y útiles | | | 3.048.75 |
| Títulos en cartera | | | |
| Valores diversos | | | |
| Cartas de crédito | | | |
| Gastos de iniciación | | | |
| Otras cuentas | | | 31.667.40 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Gastos de propiedades | | 3.471.12 | |
| Sueldos | | 25.424.— | |
| Alquileres pagados | | 3.000.— | |
| Gastos generales | | 4.823.12 | |
| Intereses y comisiones pasivos | | 1.202.82 | |
| Emolumentos al Directorio | | | |
| Jubilaciones y pensiones | | 2.606.40 | |
| Patentes e impuestos | | | |
| Gastos judiciales | | 1.184.32 | 41.711.78 |
| Dividendo provisorio | | | |
| Metalización | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) | | | |
| Depósito de títulos en custodia | | 51.920.— | |
| Depósito de valores recibidos en caución | | 570.— | |
| Emisión de cartas de crédito | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 1.100.— | |
| Documentos en garantía | | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | | |
| Otras cuentas de orden | | | 53.590.— |
| | | | 2.425.171.67 |
| PASIVO | | | |
| Capital suscripto | | 1.029.330.— | |
| Capital a devolver | | 11.590.— | |
| Fondos de reserva estatutarias | | 225.118.19 | |
| Fondo amortizante - Créditos en gestión | | 51.053.32 | |
| Fondos de reservas facultativas | | 61.734.71 | 1.378.826.22 |
| Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados | | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | 8.330.96 | |
| Depósitos a plazo | | 56.753.58 | |
| Depósitos en Caja de Ahorros | | 693.434.24 | |
| Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio | | 10.774.08 | |
| Depósitos diversos | | 6.241.84 | 775.534.70 |
| Redescuentos | | | |
| Banco de la Nación Argentina | | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | | |
| Sucursales en la República | | | |
| Corresponsales en la República | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | |
| Corresponsales en el extranjero | | | |
| Otras cuentas: Intereses y comisiones a devengar | | | 15.215.50 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Intereses y comisiones activos | | 86.239.33 | |
| Alquileres | | 9.394.65 | |
| Dividendos prescriptos | | 19.484.23 | |
| Créditos recuperados | | 5.170.25 | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios | | | |
| Provenientes del ejercicio anterior | | 16.500.— | |
| Beneficios diversos | | 193.55 | 136.982.01 |
| Dividendos a pagar: | | | |
| 29.º ejercicio | 22.570.75 | | |
| 30.º ejercicio | 42.452.49 | | 65.023.24 |
| Metalización | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | | |
| Depositantes de títulos en custodia | | 51.920.— | |
| Depositantes de títulos en garantía | | 570.— | |
| Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 1.100.— | |
| Otras cuentas de orden | | | 53.590.— |
| | | | 2.425.171.67 |

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — **Julio López Figueroa**, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 ene.-N.° 11.220-v.14 ene.

# Transferencias de Negocios

### LEY 11.867

Colombo y Garbero balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, U. T. 47-6569, en donde las partes constituyen domicilio, avisan que el señor **César Sarrini**, vende al señor **Ramón Avila Molina**, el negocio de restaurant, café y c. bochas, calle Serrano 907, esq. Loyola 799. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires. Enero 9 de 1935.

e.9 ene.-N.° 11.089-v.14 ene.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención el señor **Marcelino C. García**, vende al señor **Manuel Cruz**, su panadería y confitería, calle Sáenz Peña 154. Reclamos, término de ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

e.9 ene.-N.° 11.090-v.14 ene.

**Huerta Hnos. y Cía.**, venden su negocio de zapatería, Almirante Brown 1217, a **Próspero Fattá**, domicilio el mismo. Escribano Agustín Pita, San Martín 296. Reclamaciones las de la ley.

e.9 ene.-N.° 11.088-v.14 ene.

Al comercio: aviso que vendo mi negocio de tienda y mercería, situada en la calle San Juan N.° 3581, al señor **José Domínguez Rego**. — Reclamaciones contra el expresado negocio háganse dentro del término de ley en el mismo donde los contratantes constituyen domicilio. — Vendedor: **Ramón Heredia.**

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

e.9 ene.-N.° 11.122-v.14 ene.

Comunicamos haber vendido a **Manuel Darocas**, el negocio de despacho de pan, sito en Sarmiento 3562, libre de gravamen. Reclamos dentro del término a Antonio Baccino, intermediario calle Checoeslovaquia 4445, donde las partes constituyen domicilio especial. **Nicolás Anró, Angel Llana.**

**e.9 ene.**-N.° 11.080-v.14 ene.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención, el señor **José Diez** vendió al señor **Romano Mazzoni**, el negocio de panadería, calle Colombres N.° 463, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

e.9 ene.-N.° 11.091-v.14 ene.

Ramón Lodos martillero público oficinas Moreno 1735, U. T. 38-5423. Con mi intervención se vende la panadería, Salta 1060. Vendedor: **Enrique Pathe.** Comprador: **Juan Castro**. Reclamos término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio ambos.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

e.9 ene.-N.° 11.085-v.14 ene.

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos. matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendí al señor **Carpio Vázquez**, el negocio de despacho de pan, calle Cuenca 1299. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse en el término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Jesús Couto**.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

e.9 ene.-N.° 11.118-v.14 ene.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, oficina Alberti 1059, comunica que vendió el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Guayaquil 299, esq. Viel, propiedad del señor **Manuel Rubio**, al señor **Manuel Fernández Rubio**, quien se hace cargo de activo y pasivo del mismo. Reclamacio nes en mi oficina, domicilio constituído por partes.

e.8 ene.-N.° 11.077-v.12 ene

Aviso al comercio: que **Herminio A. González**, ha vendido su negocio de panadería mecánica, sito en la calle Murguiondo 1833|35, al señor **Manuel Liñares**. Reclamos dentro de término de ley en el mismo negocio, donde constituye el domicilio.

e.12 ene.-N.° 11.234-v.17 ene.

Comunico al comercio que vendo el negocio de farmacia y anexos "La Condal", sito en Gaona 4000 esquina Orán. Vendedor: **Alfredo P. Spiritoso**, Tucumán 1365.

Comprador: **Claudio Calderón**, Canalejas N.° 3563.

e.12 ene.-N.° 11.237-v.17 ene.

**Carlos Livera**, domiciliado Lavalle 1075, vende a **Vicente Elipe (hijo)**, derechos y parte en el taller mecánico de grabaciones, sito calle Bernardo de Irigoyen 229. Termina Sociedad entre ambos, continuando el negocio el comprador quien allí atiende reclamaciones durante el término legal.

e.12 ene.-N.° 11.238-v.17 ene.

Institut de Beauté Lenyer, propiedad de la señora **Elvira Reynell**, calle Florida 954, se rematará por Guerrico y Williams (1042 C. Pellegrini), **el 18 de Enero 1935.**

e.12 ene.-N.° 11.239-v.17 ene.

### DELMIRO GARCIA
### Of. Rivadavia 3292 - U. T. 62 Mitre 2563

**El Jueves 17**, a las 15 horas, remataré despensa calle Vélez Sársfield N.° 490, gran stock en mercaderías, armazones, muebles y útiles. Comisión 10 o|o. Seña a satisfacción. Nota: Todas mercaderías nobles y frescas.

e.12 ene.-N.° 11.225-v.17 ene

Alfonso Cadós, con oficinas Tucumán 2038, rematará despensa Guatemala 4899, propiedad del señor **Gerónimo Celli**. domiciliado en el mismo negocio. **El Miércoles 17 de Enero 1935**, a las 13.30 horas.

e.12 ene.-N.° 11.223-v.17 ene.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficina Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa que los señores **Claudio y Daniel Gómez**, venden su negocio de almacén y anexos calle Independencia 2600, a los señores **Argimiro y José Tascón**, todos domiciliados en el mismo negocio para los efectos de la ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

e.12 ene.-N.° 11.196-v.17 ene.

**Serafín E. Milani**, avisa término ley, vende a **Luis Pombar (h.)**, su negocio ferretería, pinturería, sito Avda. Sáenz 976, domicilio ambos contratantes. Vendedor: **Francisco Fernández Luengo.** Interviene escribano L. Sanguinetti, Avda. R. Sáenz Peña 785.

e.12 ene.-N.° 11.191-v.17 ene.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, U. T. 38, 5423, con mi intervención se vende el negocio venta de pan, Juan B. Alberdi 4479. — Vendedor: **Juan R. Pastorino.** — Comprador: **A. Fernández.** — Reclamos término de ley en mis oficinas, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

e12 ene.-N.° 11.255-v.17 ene.

Avisamos al comercio que hemos vendido nuestro negocio de despensa calle Venezuela número 2352, comprador **Avelino Gutiérrez**, domiciliado en el mismo; vendedores: **Benjamín Leal y Pura Lorenzo**, de la razón social Benjamín Leal y Compañía, domiciliados Añasco 1289, reclamaciones en el término de ley.

e.12 ene.-N.° 11.254-v.17 ene.

### MARTINEZ Y AGUILERA

Remataremos el negocio cafés, tés y yerbas, San Juan 3065, orden señor **Juan Saleme, el 15**, a las 14 horas. — Reclamos término de ley en n|o. Méxica 1112.

e.10 ene.-N.° 11.136-v.15 ene.

Alfredo García, Lavalle 1226, avisa al comercio, que con su intervención el señor **Antonio Papa** vende a doña **Leandra Ten Cervera**, el negocio de panadería y confitería, Quintino Bocayuva N.° 1106, domicilio de ambos, donde se atienden reclamos, término de ley.

e.10 ene.-N.° 11.146-v.15 ene.

Aviso al comercio haber vendido libre de gravámenes al señor **Clemente Fernández Luengo**, mi negocio de camisería, sito Boedo 865, constituyendo domicilio para reclamos de ley, en el mismo.

.10 ene.-N.° 11.161-v.15 ene.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Avenida Chicago N.° 7001, esquina Carhué. Interpóngase reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Hasseim Hamze**, Comprador: **Mohamed Hassan Chaito**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

e.10 ene.N.° 11.162-v.15 ene.

Aviso con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez", he vendido al señor **Perfecto Rodríguez Suárez**, mi negocio de panadería, San José Nos. 934 y anexos Rivadavia 1317, Cangallo 1035, Acoyte 51; 25 de Mayo 178; San Martín 991; Méjico 688; y Carlos Calvo 1694. La escritura de transferencia se otorgará por ante el escribano señor Armando Bergalli, Diag. R. Sáenz Peña 825, 4. piso. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en el domicilio de los intermediarios, Bmé. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor. **José Díaz Rodríguez.**

e.10 ene.-N.° 11.160-v.15 ene.

Avisa al comercio **Tomás Rivalta**, que ha vendido su negocio fábrica de fideos y comestibles, sita en Nazca 2102, a **José Pastoriza.** Reclamaciones dentro del término legal. — Constituyen domicilio en Argerich 2148.

e.9 ene.-N.° 11.121-v.14 ene.

Aviso al comercio con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Santiago Fernández Del Rosal**, mi negocio de despacho de pan, sito en Gaona 2309. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. — Vdor.: **Tiburcio Luis Costas.**

e.10 ene.-N.° 11.159-v.15 ene.

José Velasco, avisa que **el día 19 del corriente**, a las 14 horas, rematará el negocio de farmacia denominado "México", calle Méjico 2801, esquina Catamarca, de propiedad de doña **Sima Silamis Cogan**, aceptando ofertas en globo hasta tres días antes del remate. Reclamaciones de ley en mis oficinas: Avenida de Mayo 1439.

e.10 ene.-N.° 11.151-v. 15 ene.

Al comercio aviso, bajo inventario tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor José A. Mesa oficina Carlos Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, vendí a **Marcelino Fernández**, mi negocio de almacén, comestibles y bebidas, sito Las Heras 3599 esquina Canning. Vendedor. **Manuel González Costas.** Reclamos término legal, en oficinas del balanceador, domicilio de ambas partes.

Buenos Aires Enero 10 de 1935.

e.10 ene.-N.° 11.127-v.15 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Jesús Villaverde**, mi negocio de despacho de pan, sito en la calle Viamonte 790|92. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **Sebastián Ríos.**

e.10 ene.-N.° 11140-v.15 ene.

He formalizado promesa de venta de mi farmacia, Avenida San Martín 6200, esq. Nueva York, al señor **Julio César Bonifacio Dionisi.** Reclamaciones por el término de ley, en Avda. San Martín 6200, donde ambos constituimos domicilio. **Santiago J. De Cola.**

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

e.11 ene.-N.° 11.176-v.16 ene.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, U. T. 47-0591, comunica que **Francisco Martínez** vende a **Isidoro Russo**, el bar, sito 25 de Mayo 687|89. Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.11 ene.-N.° 11.183-v.16 ene.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, Alberti 1059, comunica que rematará **el día 15 del Cte.**, el negocio de almacén, Pueyrredón 1508, orden del señor **Manuel Pérez Vidal**; reclamos en mi oficina.

e.11 ene.-N.° 11.181-v.16 ene.

**Dina A. Zerega**, avisa que por intermedio de Alberto C. Delfino y Cía. vendió a **Santiago Julio De Cola**, la farmacia de su propiedad, calle Honduras 3902, esquina Salguero. Reclamaciones dentro del término de ley, en la escribanía Francisco E. Rodríguez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 ene.-N.° 11.217-v.16 ene.

Avisamos al comercio, a los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, que entre la señora **Angela A. de Guastavino** y el señor **José Drago**, y con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Francisco Bianchi e Hijo, oficina Moreno 1555, U. T. 37-0650, donde constituimos domicilio, ha quedado formalizada la venta del negocio de despensa, situado en esta Ciudad, calle Oiavarría 599, esq. Palos. Angela A. de Guastavino, vendedora. José Drago, comprador.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

e.11 ene.-N.° 11.205-v.16 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa al comercio el señor **Adolfo Piñeiro**, cede su parte despensa, Inclán 3102, a su socio **Manuel Ferreyra**, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

e.10 ene.-N.° 11.131-v.15 ene.

# Convocatorias Anteriores

**COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO**

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Decreto del 23 de mayo 1934, sobre la supresión de la palabra "Nacional" en la denominación de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo número 401, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e11 ene.-N.° 11175-v28 ene.

**CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO - URUGUAYO S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad para que proceda a la reducción del capital suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 1.000.000 y aumento del capital integrado de v|n. 733.330 a v|nominal 1.000.000 en la siguiente forma:

a) Ofreciendo la suscripción de la fracción actualmente no suscripta de v|n. 166.700 para aumentar lo suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 3.000.000.
b) Llamando a la integración de un 10 o|o adicional sobre las acciones que en. la actualidad tienen integrado un 10 o|o.
c) Canjeando 5 acciones de m$n. 50 c|u. con m$n. 10, integrados, por una acción de m$n. 50, enteramente integrada.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.174-v.28 ene.

**S. A. "LA FORMOSA"**
**En liquidación**

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15.° de los Estatutos sociales, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1935, a las 16 y 30 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al balance final de la sociedad cerrado al 29 de Octubre de 1934.

2.° Fijación de honorarios para la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.11 ene.-N.° 11.218-v.28 ene.

**"COARFIRE"**
**Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 31 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (artículo XXII y XXV, Título séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 5.°, cerrado el 30 de septiembre de 1934.

3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 6.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Caizetta, Carlos J. Paglieca Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Eduardo Grané, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato, del señor Alfredo E. Vázquez, que falleció y del señor Manuel López Marín, que renunció.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

**Nota**: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de febrero de 1935.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 11.207-v.28 ene.

**CROSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día lúnes 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.204-v.28 ene.

**LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA**
**(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico titular y suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

**Nota**: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 11.153-v.26 ene.

**ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA**

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero corriente a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 6 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.2 ene.-N.° 10.973-v.18 ene.

**"ITALIA - AMERICA" SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS**
**Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 680**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero 1935, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, - I° piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1933|34.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1934|35. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

**Nota.** — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas, en la Secretaría de la Sociedad, dos días **antes del señalado, otorgándosele un recibo** que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquél depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.3 ene.-N.° 10.988-v.19 ene.

**PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de enero de 1935, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 11.013-v.23 ene.

**CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de enero de 1935, a las 17.30 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 151 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de 1 Presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes y 2 síndicos titulares y 2 suplentes.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.4 ene.-N.° 11023-v.21 ene.

**"SUD AMERICA"**
**Compañía Nacional de Seguros**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, se convoca a los señores Accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio del nombre social).

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ella, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.2 ene.-N.° 10.970-v.[illegible] ene.

**Sociedad Anónima "LA EUSKARA"**
**Productos de Lechería**
**Caseros 686 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1935, a las 11 horas en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 4.° Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Caseros 686 con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
El Directorio
e.28 dic.-N.° 10.956-v.15 ene.

---

**BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial Importadora**

**Posadas N.° 1245**
**10.° Asamblea General Ordinaria**
**Segunda Convocatoria:**

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245 el día 28 de Enero corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Angel L. Sojo, H. B. Buxton, Alfredo Krámer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytía, J. Olaran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que el segundo apartado del artículo 22 de los Estatutos, establece lo siguiente:

En caso que la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva Asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos y serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.
e.8 ene.-N.° 11.075-v.18 ene.

---

**COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero, a las diez horas, en Avenida R. S. Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de tres Directores y un suplente por tres años y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 11.076-v.24 ene.

---

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA "CUSIANA"**

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del actual, a las 18 horas, en su local Avenida de Mayo número 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.
El Directorio.
e.5 ene.-N.° 11.045-v.24 ene.

---

**"MOTORES MARELLI"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1935, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XIII, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente
e.3 ene.-N.° 10.950-v.19 ene.

---

**FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.**

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondientes al 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 14 de enero, podrán obtener la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio
e.29 dic.-N.° 10.960-v.15 ene.

---

**CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA**

**Esmeralda 162 — Buenos Aires**

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos, se cita a los señores socios de la Congregación Evangélica Alemana, a Asamblea General Extraordinaria, para **el día lunes 14 de** enero de 1935, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre adquisición del terreno con edificio en Baradero, para el Asilo Germán Frers, en la misma localidad.
2.° Nombramiento de dos socios de la Congregación, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.31 dic.-N.° 10.943-v.14 ene.

---

**Sociedad Anónima Representaciones de Seguros**
**LENG, ROBERTS Y CIA.**
**(Seguros) Limitada**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 enero 1935, a las 16 horas, en la sede Reconquista 314

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre 1934.
2.° Elección de Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.31 dic.-N.° 10.940-v.17 ene.

---

**CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria por el día 25 de Enero del año 1935, a las 11 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente (artículo 21, 22 y 39).
3.° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.
El Directorio
e.31 dic.-N.° 10.965-v.17 ene.

---

**SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ**

**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto el día 15 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el Hotel "Santa Cruz" cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentada por el Directorio, por el ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores Titulares por finalización de mandato y de dos Directores suplentes por finalización uno y fallecimiento otro.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

**Nota.** — Por lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda que para hacer uso de "derecho a la asistencia a la Asamblea" los señores accionistas depositarán con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones.

Puerto Santa Cruz, 26 de Diciembre de 1934.
El Directorio.
e.31 dic.-N.° 10.942-v.15 ene.

---

**"B O S T O N"**
**Compañía Argentina de Bienes Raíces**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 24 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato; de dos directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.
3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.
e.8 ene.-N.° 11.105-v.24 ene.

---

**"GECO" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
**Sociedad Anónima**
**Balcarce N.° 615**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la décima Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Dep. X, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un director titular por 3 años.
3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Directorio
e.8 ene.-N.° 11.104-v.24 ene.

---

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI**
**(Sociedad Anónima)**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935 a las 11 horas en la sede social calle San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1934. Informe del Síndico.
2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.
3.° Elección de Presidente; cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes. Elección de Síndico titular y suplente.

**Nota:** De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración) por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, (calle San Martín 232).

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Roberto Lanusse, presidente — Felipe Bonoli, secretario.
e11 ene.-N.° 11.210-v.28 ene.

**WILLIAM COOPER & NEPHEWS. (SOUTH AMERICA) LTD.**
**Sociedad Anónima Importadora y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1935, a las 15 **horas**, en nuestro local 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1934, y resolución pertinente.
2.° Adjudicación de las utilidades.
3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.
El Directorio
e.27 dic.-N.° 10.892-v.14 ene.

---

**Establecimientos Vitivinícolos**
**FRANCISCO P. CALISE**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio y a las del artículo 10, Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 26 de enero de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Victoria número 2563 en esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10° ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Asuntos varios.
4.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Vito J. Calise, que ha terminado su mandato.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario - Tesorero, el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea.

Iris L. Calise, presidente.

**Nota:** De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.10 ene.-N.° 11.128-v.26 ene.

---

**COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA**

**Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1935, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1934|35.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.
El Directorio.
e.26 dic.-N.° 10.800-v.16 ene.

---

**SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA**
**Cía. Nacional de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Enero de 1935, a las 15,30 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión del vocablo "Nacional" del subtítulo de "Compañía Nacional de Seguros Generales".
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco.

El Directorio
e.3 ene.-N.° 10.985-v.19 ene.

---

**TIENDA DELL'ACQUA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires**
**Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.**
**Capital autorizado: m$n. 2.000.000.—**
**Emitido e integrado: m$n. 1.200.000.—**

De acuerdo con el Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3.° Nombramiento de los nuevos Directores en sustitución de los actuales que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro de Vido, vicepresidente. — Oreste Bettistella, secretario.
e-8 enero N.° 11.102-v-24 enero.

---

**BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Enero de 1935, a las 15 horas en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo período.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1934.
El Directorio.
e.3 ene.-N.° 11.003-v.19 ene

---

**LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA**

**Sdad. Anó. Representaciones de Seguros**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero 1935, a las 17 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y aumento de capital.
2.° Modificación de Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.4 ene.-N.° 11027-v.21 ene.

---

**SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA**
**Sociedad Anónima**
**Buenos Aires**
**26 Ejercicio. — 1.° de Octubre de 1933. — 30 de Septiembre de 1934**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 11.073-v.24 ene.

---

**SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA**
**Comercial, Importadora y Exportadora**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1934.
3.° Fijación de los Honorarios del Síndico.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores William S. Bell y John A. McGlashan, que terminan su mandato.

**Nota:** Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 11.069-v.23 ene.

---

**ALVEAR PALACE HOTEL**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Enero de 1935, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934. Informes del Síndico.
2.° Reducción a ocho del número de los Directores.
3.° Elección de dos Directores por tres años, o en el caso de no haber sido aprobada la reducción objeto del punto anterior, de cinco Directores por tres años y uno por un año.
4.° Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.
5.° Elección anual de Síndico, Titular y Suplente.
6.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — El Directorio.
28 dic.-N.° 10.953-v.15 ene.

---

**B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA**
**Sociedad Anónima Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elegir Directorio y Síndicos;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 ene.-N.° 10.949-v.18 ene.

---

**SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"**
**Calle 25 de Mayo 489**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes, 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual, terminado el 30 de septiembre de 1934, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene que para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio
e.10 ene.-N.° 11.092-v.26 ene.

---

**SOCIEDAD DE FARMACIA**
**Asamblea General Extraordinaria**

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

De acuerdo con la resolución ministerial del día 20 de diciembre de 1934, y de los artículos 16 y 17 de los Estatutos, se invita a los socios activos de la Sociedad de Farmacia a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1935, a las 22 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la entidad.
2.° Nombramiento del señor Prof. doctor Bernardo Houssay, como socio honorario.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

e.9 ene.-N.° 11.086-v.14 ene.

**OPPENHEIMER CASING Co. Of ARGENTINA S. A.**

Se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria en 31 de enero 1935, a las 17 horas, en Avda. Roque S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de septiembre de 1934, y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores titulares y sustitutos, y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.9 ene.-N.° 11.083-v.28 ene.

---

**COMPAÑIA SALINERA NACIONAL**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convova a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Estatutos en lo que concierne al nombre de nuestra Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10.981-v.19 ene.

---

**ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1935, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1935.

El Directorio

**e.11 ene.-N.° 11186-v.28 ene.**

---

**JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.**
**Sdad. Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Febrero de 1935 a las 16 horas. en el local social calle Anchorena 871, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

José Peluffo, Presidente. — Angel Peluffo, Secretario.

e.9 ene.-N.° 11.116-v.25 ene.

---

**EL FENIX SUDAMERICANO**
**Compañía de Reaseguros**
**Reconquista 134**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 Enero 1935, a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 Septiembre 1934 e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y de un Director como miembro del Consejo de Administración y designación de Presidente y Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. Informe sobre cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 Mayo 1934, suprimiendo la palabra "Nacional" del nombre social.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director Gerente.

e.9 ene.-N.° 11.117-v.25 ene.

---

**S. E. D.**
**Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Enero de 1935, a las 17.30 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4°. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.9 ene.-N. 11.119-v.25 ene.

---

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH**
**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero de 1935, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un Accionista, para firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 29 de 1934. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.9 ene.-N.° 11.120-v.25 ene.

---

**ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION**
**Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, con decreto de 26 de Marzo 1917**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de Enero de 1935, a las 20:30 horas, en el local social, calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

2.° Ratificar la resolución del Consejo Directivo de fecha 18 de Julio de 1928, que autorizaba aceptar la transferencia de los derechos sobre el terreno situado en esta Capital, calle San Nicolás entre San Alberto y Franco, y autorizar al Presidente y Secretario, para que firmen la respectiva escritura de venta, que otorgará el vendedor a favor de la Asociación.

Rigen para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren los artículos 16 y 17 del Estatuto, y 83, 85, 88, 96 y 98 del Reglamento Social.

Albano Cornelli, secretario.

**Nota:** Se recuerda a los señores asociados que, después de transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes.

e.9 ene.-N.° 11.113-v.16 ene.

---

**COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS, S. A.**
**Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Enero de 1935, a las 15.30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edif. Sud Americano) 7.° piso, a objeto de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace constar a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo N.° 30 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aiers, Diciembre 20 de 1934. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 11.114-v.25 ene.

---

**ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS**
**Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero 1935, a las 15 horas, en la calle Cangallo 564, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1934, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de un Director suplente, por un año, y otro por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Secretario.

e.9 ene.-N.° 11.115-v. 25 ene.

---

**LA GRANJA**
**Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial**
**Bmé. Mitre 226**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Enero de 1935, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

**Nota:** A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.27 dic.-N.° 10.896-v.14 ene.

---

**BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Comercial Importadora**
**Posadas N.° 1245**
**Asamblea General Extraordinaria**
**Primera Convocatoria:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 28 de Enero corriente, a las 16.30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la disminución del actual capital y fijación del nuevo capital de la Sociedad.

2.° Consideración y resolución sobre el proyecto de reformas al Estatuto preparado por el Directorio.

3.° Designación de uno o más representantes con la autorización necesaria para gestionar y obtener la aprobación del P. E. N. a las reformas expresadas y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.

e.8 ene.-N.° 11.[illegible]7-v.24 ene.

**"CEREAL MACHINE Co. LTD."**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Presidente

e.12 ene.-N.° 11.194-v.29 ene.

**"LA CRIOLLA"**
**Sociedad Anónima Rural e Industrial**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.192-v.30 ene.

**CAMARA DE COMERCIO e INDUSTRIA DE MISIONES**
**Asamblea General Ordinaria**
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 27 de enero actual, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Ayacucho 371, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Consejeros titulares y seis (6) suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de cinco (5) miembros para integrar el Tribunal Arbitral.
4.° Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
5.° Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, Enero 12 de 1935. — Jaime Pagés, presidente. — Ricardo Mercadal, **secretario.**

e.12 ene.-N.° 11240-v.15 ene.

**CLUB CHECOESLOVACO**
**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 160 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de enero de 1935, a las 21 horas, en el edificio social, calle Achával 786, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general.
Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio del año 1934.
Nombramiento de tres socios para formar junta escrutadora.
Elección de la nueva Comisión Directiva.

Rod. Petrek, presidente. — V. Klement, secretario.

e.12 ene.-N.° 11251-v.15 ene.

**"MULAK AIKE"; COMPAÑIA LTDA.**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11197-v.29 ene.

**"CARLOS CASADO LIMITADA" COMPAÑIA DE TIERRAS**
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales, para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 24 de Enero corriente, a las 16 horas, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.° 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXV ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Vice-Presidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los titulares, que renunciaron.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del Síndico.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e12 ene.-N.° 11.235-v.23 ene.

**"CARLOS CASADO LIMITADA" COMPAÑIA DE TIERRAS**
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales para poderse celebrar en 1.ª Convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 14 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 24 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo N.° 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de una quita a la Sociedad Anónima de Extractos Tánicos, de Barcelona (España).

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas, el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42, de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

En el domicilio social están a disposición de los señores Accionistas ejemplares de la Circular explicativa del asunto objeto de la Orden del día.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.12 ene.-N.° 11.235-v.23 ene.

**IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES**
**Soc. Anón. Comercial e Industrial**
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 29 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, queda nuevamente convocada para el día 25 de Enero de 1935, a las 11 horas, la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Consideración de la renuncia de los Directores y el Síndico.
3.° Determinación del número de Directores, que compondrán la Comisión Liquidadora, elección de los Directores y del Síndico que la integrará.
4.° Determinación del término del mandato de la Comisión, sus facultades y honorarios.
5.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.12 ene.-N.° 11.236-v.23 ene.

**ESTANCIA HELENA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, 4.° piso, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.226-v.29 ene.

**"CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO"**

Asamblea General Ordinaria — Citación

Estimado consocio: Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General ordinaria, que de acuerdo con los artículos 128 y 134 de nuestro Estatuto, se celebrará en nuestro local social, Carlos Pellegrini 871, el día sábado 26 del corriente a las 14 horas, o una hora después (15 horas), en segunda convocatoria (Art. 127), si en la primera no se hubiera obtenido el número necesario de asociados para constituir el "quórum legal", para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3.° Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas generales.
4.° Nombramiento de cinco escrutadores.
5.° Elección de los miembros para integrar la Comisión Directiva y sus suplentes, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado y sus suplentes.
6.° Contabilización de pólizas. (Art. 2.° del Reglamento del Seguro de vida).
7.° Proyecto de rifa a beneficio de la Caja Social, presentado por el señor José Salas.

Juan J. Albónico, presidente. — E. Massini Farias, secretario.

e.12 ene.-N.° 11.224-v.15 ene.

**THE TURKISH TABACCO C°.**
**(Compañía de Tabacos Turcos)**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935, a la hora 18 en el local calle Defensa N.° 1229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de 3 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
3.° Reducción del Capital suscripto y realizado.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1229, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e.12 ene.-N.° 11.230-v.30 ene.

**AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA**
**(S. A. I. D. A.)**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1934.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas. para firmar el acta de la Asamblea.

El Vocal Delegado.

e.10 ene.-N.° 11.099-v.26 ene.

# LICITACIONES

## Congreso de la Nación

### CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica**

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante una manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

**Votaciones numéricas**

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

**Votaciones nominales**

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparacer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

**Constancia de las votaciones**

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

**Contralor**

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalaciones deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

**Construcción e instalación**

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

**Condiciones generales de la licitación**

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.4 ene. v.26 ene.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 34.004-D-C.32. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Paraná (Distrito 12.°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 13.375-D-C-34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, en Goya (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene.

Expte. 2316-D-5.°-33. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vera y Alejandra (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.° (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Direc. de Correos.

e.12 ene. v.21 ene

Expte. 25.706. — D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° — San Juan.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Expte. 25.740. — D. C. 34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Olavarría (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° (Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Expte. 25.745. — D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Resistencia (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Reconquista (Dto. 5.°) la estación ferroviaria y puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°. (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 ene.-v.21 ene.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 4 de febrero de 1935, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos calderas de 200 m.² superficie de calefacción cada una y accesorios, para el Hospital de Niños. Para retirar bases y demás datos, ocurrir a oficina N.° 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.

e.12 ene. v.21 ene.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1935, a las 15 y 15 horas, para la provisión de lana e hilados, con destino al Instituto José María Pizarro y Monje, Warnes 2401.

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.11 ene. v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1935, a las 15 horas, para la provisión de artículos de mercería, destinados a los diversos establecimientos dependientes de la Institución, durante el año 1935.

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.11 ene. v.19 ene.

## Ministerio de Hacienda

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de Fondos Públicos**

Se hace saber a los interesados que el día 25 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie C., $ 565.600.—

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie F., $ 558.900.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará a partir del 1.° de febrero entrante. hasta el día 28 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.

El Secretario - Gerente

e.11 ene.-v.19 ene.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Aviso llamando a licitación para la construcción de edificios con destino a la instalación de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal.**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la presentación de propuestas para la construcción de cuatro edificios destinados a la instalación de una sala de la Cámara, diez Juzgados de Paz y una Fiscalía, de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal, en cada uno de ellos, los que tomaría el Ministerio en arrendamiento.

Para la Sala de Cámara son necesarios los siguientes locales:

Sala de Audiencias (6 x 7 mts.).

3 Despachos para Camarista (4 x 5 mts. c|u.).

Sala de acuerdos (8 x 6 mts.).

Despacho del Secretario (4 x 5 mts.).
Oficina del Oficial 1.° (4 x 4 mts.).
Mesa de Entradas y Empleados (4 x 6 mts.).
Oficina del Ujier (4 x 4 mts.).
2 Oficinas para Oficiales de Justicia y Notificadores (4 x 5 mts.).
Habitación para Ordenanza (4 x 3 metros).

Para cada Juzgado son necesarios los siguientes locales:
Despacho del Juez (4 x 5 mts.).
Sala de Audiencias (5 x 6 mts.).
Despacho del Secretario (4 x 4 mts.).
Oficina del Oficial 1.° (4 x 4 mts.).
Mesa de Entradas y Empleados (4 x 6 mts.).
Habitación de Ordenanza (4 x 3 mts.).
Archivo (5 x 5 mts.), en el mismo cuerpo o separado.

Para la Fiscalía se requiere:
Despacho del Fiscal (4 x 5 mts.).
Oficina de Empleados (4 x 4 mts.).

La Sala de Cámara tendrá cinco toilettes, cada Juzgado tres, la Fiscalía uno y además, en cada piso las instalaciones sanitarias necesarias para el uso del público.

Uno de los edificios, el que corresponde a la Circunscripción 3.ª, deberá tener las dependencias necesarias para instalar la Habilitación que son:
Oficina del Habilitado (4 x 6 mts.).
Oficina de Empleado (4 x 5 mts.).
Un toilette.

Todos los locales destinados para oficinas deberán tener luz natural directa; las instalaciones de luz eléctrica deben ser embutidas y los artefactos colocados por cuenta del propietario; si el edificio tuviera más de un piso alto deberán instalalarse ascensores.

Con cada propuesta debe acompañarse planos, condiciones generales de la edificación y el plazo en que se comprometen a entregar la obra concluída, a contarse desde la adjudicación, indicando el valor de la locación y el término de contrato o la forma de adquisición por parte del Estado, determinando el precio de venta y las sumas respectivas en concepto de interés y amortización trimestral.

Los edificios a construirse deberán estar ubicados en el perímetro de la zona en que se indica o en sus inmediaciones;

Zona 1.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Boyacá, Bacacay y Donato Alvarez;
Zona 2.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Paysandú, Monte Egmont, General César Díaz y Cucha-Cucha;
Zona 3.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Saavedra, Alsina y Jujuy;
Zona 4.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Gallo, Cabrera, Anchorena y San Luis.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Dirección de Administración (Sección Suministros, Victoria 344), antes del día siete del mes de febrero, a las 16 horas.

La primera foja deberá ser extendida en un sellado de pesos siete cincuenta centavos ($ 7.50) moneda nacional, y las restantes en sellado de pesos dos ($ 2,—) moneda nacional, debiendo efectuarse el depósito del 10 o|o del valor de la locación en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública "Cuenta licitaciones".

Las propuestas serán abiertas en el mencionado local el mismo día y hora en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de las personas que concurran.

YRIONDO
e.7 ene. v.15 ene.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 del corriente mes de Enero, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el año en curso en la Cárcel local de Tierra del Fuego (Ushuaia).

El detalle de los artículos a proveer, es como sigue:

**Almacén y limpieza—**

3.200 kilos arroz Carolina de 1ra.
12.500 kilos arroz Glacé de 1ra.
2.500 kilos aceite comestible de 1ra.
2.500 kilos aceite comestible de 2da.
75 kilos ají molido.
4.650 kilos arvejas enteras, verdes.
3.723 kilos azúcar Tucumana de 1ra., molida.
10.000 kilos azúcar Tucumana de 2da.
1.900 kilos café Caracolillo de 1ra., crudo, en grano.
3.200 kilos café Brasil de segunda, crudo, en grano.
400 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., en latas de 5 kilos neto.
620 kilos dulce de membrillo en pasta, latas de 5 kilos peso neto.
620 kilos dulce de batata en pasta, latas de 5 kilos, peso neto.
3.650 kilos fariña de 1ra.
2.450 kilos grasa óleo margarina, en latas de 18 kilos.
3.500 kilos garbanzos de 1ra., del país.
130 kilos hongos secos de 1ra.
3.600 latas leche concentrada.
12.400 latas leche acéptica.
4.600 kilos lentejas de buena calidad.
4.700 kilos porotos triguitos.
220 kilos pimienta blanca, molida.
25 kilos pimienta negra, molida.
450 kilos pimentón dulce de 1ra.
1.250 kilos queso fresco de mesa, a remitir en partidas trimestrales.
800 kilos queso de rallar "Sbrinz" o similar.
1.000 kilos sal fina.
9.300 kilos sal gruesa.
1.560 kilos tocino gordo, fresco.
3.600 kilos jabón amarillo en barras, de 2 panes.
1.800 cajas jabón tipo Sunligth, cajas panes.
250 litros alcohol de quemar desnaturalizado en tambores chicos.

**Verduras—**

1.860 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes, a remitir en partidas trimestrales.
1.000 kilos ajos secos, a remitir en partidas trimestrales.
40 kilos orégano.
33.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza, a remitir en partidas trimestrales.

**Molino—**

15.000 kilos harina de trigo "000".
100.000 kilos harina de trigo "00".
2.500 kilos maíz pisado blanco.
4.900 kilos sémola.
3.100 kilos trigo pisado.

**Bazar y menaje—**

250 juegos cubiertos (juego de cuchillo, cuchara y tenedor) de hierro, buenos.
10 cucharones de hierro batido, grandes.
10 espumaderas de hierro batido, grandes.
250 platos hondos de aluminio, para guardias.
250 platos playos de aluminio, para guardias.
500 platos de latón, hondos, para penados.
500 platos de latón, playos, para penados.
700 jarros de aluminio, para penados y guardias.
12 tachos de hierro estañado, de 120 litros.
6 tachos de hierro estañado, de 80 litros.
20 tachos de hierro estañado, de 50 litros.
15 tachos de hierro estañado, de 40 litros.
10 trinchantes de hierro, grandes.
3 ollas enlozadas, de 20 litros.
3 ollas enlozadas, de 30 litros.

**Ropería, mercería, máquinas de coser, máquinas de cortar pelo:**

**Ropería—**

150 metros alemanesco p|manteles y servilletas.
1.000 camisetas de algodón con frisa, para hombres, medidas surtidas.
1.000 calzoncillos ídem.
430 metros forro para bolsillos y pretinas.
3.500 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
1.600 frazadas tipo Ejército, 1.50 x 2, 2 kilos, de peso cada una.
3.000 pares medias de algodón, para penados.
2.250 metros paño rayado, franjas azules y amarillas, para penados, de 1.60 de ancho.
3.000 pañuelos para penados.
2.540 metros tartán o bombasí abrigado, para forros.
1.000 tohallas turcas, 55 x 1.
1.000 repasadores de algodón, 60 - 60.
400 pares guantes de punto, marrones, de abrigo p|guardias.

**Mercería—**

20 paquetes agujas para sastre, N.° 5 al 7, paquetes de 20 unidades.
1 gruesa agujas Simaco, para máquina, surtidas.
350 docenas botones de lata, para saco, de 0.021.
300 docenas botones de lata, para pantalón, de 0.012.
50 docenas hebillas para pantalones.
162 docenas hilo Cadena, color negro, N.° 16 y 40.

**Máquinas de coser—**

4 máquinas de coser, para sastre, modelo Singer, 31-15, o similar.

**Peluquería—**

3 máquinas para cortar cabello, N.° 1.
3 máquinas para cortar cabello, N.° 0.

**Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta:**

**Escritorio—**

10 almohadillas para sellos, grandes.
500 cuadernillos papel cuenta, cuatro columnas.
300 hojas cartulina blanca, 35 kilos.
50 hojas cartulina azul, 35 kilos.
50 hojas cartulina roja, 35 kilos.
5 docenas cintas negras, copiativas, para máquina de escribir.
300 carpetas de cartón con cintas.
12 cepillos para limpieza de máquinas.
25 cuadernos rayados, tapa dura, 100 hojas.
500 cuadernos cuadriculados, para escolares, 40 hojas.
8 copiadores tamaño oficio, 1000 hojas.
5 copiadores tamaño oficio 500 hojas.
50 gomas para borrar escritura de máquina.
50 gomas para borrar escritura de lápiz b|c.
250 gomas para borrar escritura de lápiz para escolares.
5 cajas lacre Contador o similar.
250 lapiceras para escolares.
44 docenas lápices Faber N.° 2 y 3.
50 lápices bicolor.
35 libretas tapa hule, de 100 hojas.
10 libretas tapa hule, índice, para bolsillo.
1 libro registro expedientes, N.° 42.044 de Peuser o similar.
6 libros auxiliares 412-15.098, de Peuser o similar.
12 libros N.° 1016, Peuser o similar.
6 libros N.° 1011, Peuser o similar.
3 resmas papel obra, amarillo claro, ordinario.
10 resmas papel Romaní, liso, tamaño oficio.
3 resmas papel Romaní, rayado, tamaño oficio.
1.000 blocks papel rayado común, ordinario.
50 blocks papel rayado fino.
25 blocks, papel liso.
10 resmas papel ordinario, tamaño oficio, p|copias.
100 kilos papel Kraft, de 30 gramos.
500 hojas papel secante en hojas 120 £.
5 resmas papel de diario.
10 resmas papel obra, 40 kilos, 46 x 72.
10 resmas papel obra 30 kilos, 46 x 72.
150 hojas papel carbónico negro, de 65 x 45.
11 cajas papel carbónico tamaño oficio.
5 cajas papel carbónico negro, doble faz, tamaño oficio.
30 hojas papel aceitado para copiar.
10 cajas plumas Perry 341.
10 cajas plumas Leonard 516.
3 cajas plumas góticas N.° 4.
50 ovillos piolín para atar.
5 perforadores Soennecker o similar.
20 kilos pasta para pegar, buena clase, tarros un kilo.
5 recipientes para agua con pincel para colar.
2.500 sobres tamaño oficio.
5.000 sobres comerciales.
40 telas impermeable para copiar.
25 litros tinta azul negra; buena clase, frascos 1 litro.
5 litros tinta roja, frascos de 1 litro, buena clase.
20 frasquitos tinta azul para sellos de goma.
20 frasquitos aceite para máquinas de escribir.
50 cajas broches dorados números 1 al 5.

**Encuadernación—**

6 rollos alambre para coser libros, N.° 16.
2 paquetes agujas para encuadernar.
2 rollos cinta Capitel para encuadernar.
50 hojas cartón p|encuadernar N.° 8.
50 hojas cartón p|encuadernar, número 16.
20 bobinas hilo para encuadernar.
100 hojas papel marmolado.
2 rollos tela color marrón.

**Imprenta—**

1 brocha para limpiar formas.
1 molde de bronce para fundir 0.48 x 0.54 mm.
1 numeradora automática para impresión tipográfica (para Minerva).
1 pinza para tipógrafo.
16 kilos pasta para cilindros.
1 tarro tinta azul N.° 28.
1 tarro tinta colorada N.° 28.

**Ferretería y pinturería —**

150 kilos acero Bocker de 1" diámetro p|herramientas.
3 alicates universales negros 7".
1 juego aviadores o escariadores cónicos 1|8 a 1".
3 metros acero rápido Boeker para herramientas 3|4.
3 metros acero rápido Bocker para herramientas de 1".
2 docenas agujas de colchonero 5".
50 kilos amianto en polvo.
50 kilos acero Boeker para barrenos de 1".
25 kilos acero Boeker para barrenos de 3|4".
10 cajones aceite de lino cocido (especificando contenido de cada cajón).
20 cajones aguarrás (especificando contenido de c|cajón).
200 litros alcohol desnaturalizado.
500 kilos bulones de 3|4 x 14".
300 kilos bulones de 3|4 x 10".
100 kilos bulones de 1|2 x 7".
700 kilos bulones de 1|2 x 8".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 1|4".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 5|16".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 1|2".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 5|8".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 3|4".
12 bujes de reducción, hierro galvanizado de 3|4 a 1|2".
12 bujes de reducción, hierro galvanizado de 1 a 1|2".

2 cajones barniz incoloro en latas de 1 galón, buena clase, especificando el contenido de cada cajón.
4 docenas bisagras de bronce, tipo libro, sin perillas, con sus correspondientes tornillos, de 1''.
4 docenas ídem, ídem, ídem de 2 1|2''.
4 docenas bisagras de hierro tipo libro, de 2''.
4 docenas ídem, ídem de 3''.
60 metros cañería galvaniz. de 1''.
120 metros cañería galvaniz. de 3|4''.
80 metros cañería galvaniz. de 1|2''.
74 codos de hierro galvaniz. de 1''.
84 codos de hierro galvaniz. de 3|4''.
84 codos de hierro galvaniz. de 1|2''.
1 docena caño en U de hierro galvanizado de 3|4''.
2 cuchillas p|. cepilladora, de 12''.
2 cuchillas p|. cepilladora, de 5''.
160 metros cable flexible de acero de 1 1|2''.
30 kilos cáñamo peinado.
6 cepillos de acero.
20 kilos cabo manila inglés, superior de 1|2''.
100 kilos cabo manila inglés, superior de 1 1|2''.
1 corta caños con dos ruedas de repuesto, de 1 1|4 a 1''.
1 corta caños con dos ruedas de repuesto, de 1 a 2''.
200 chapas acanaladas, hierro galvanizado N.° 24 (10').
100 chapas ídem, ídem de 12'.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1'' diámetro.
100 metros caño de hierro galvanizado de 3|4'' diámetro.
100 metros ídem, ídem, ídem de 1|2'' diámetro.
12 cuplas de hierro galvanizado de 1''.
12 ídem, ídem, de 1|4''.
12 ídem, ídem, de 1|2''.
12 curvas de hierro galvanizado de 1''.
12 ídem, ídem de 3|4''.
12 ídem, ídem de 1|2''.
24 canillas de bronce de 1|2''.
1.200 chapas acanaladas color rojo, fibrocemento, "Italit", o similar, de 1.22 x 1 x 7 mm.
600 chapas ídem, ídem, ídem, lisas color gris de 1.22 x 1.83 x 7 mm.
100 chapas de zinc lisas N.° 14, para cumbreras.
80 kilos clavos o tornillos galvanizados para clavar chapas lisas de fibrocemento.
100 kilos clavos comunes de 5''.
100 kilos estaño puro en lingotes.
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1|4''.
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1|2''.
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 3|4''.
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1''.
50 kilos estopa blanca.
20 kilos estopa para calafatear.
12 escofinas media caña de 10''.
2.000 grapas f|. galvanizado para chapas fibrocemento sobre tirantes de madera.
250 ídem, para caballetes de zinc.
40 kilos grasa consistente N.° 3.
40 kilos grasa consistente para engranajes y cables.
400 kilos hierro dulce redondo de 1'' diámetro.
350 kilos hierro dulce redondo de 3|4'' diámetro.
1.200 kilos hierro ángulo P. N.° 10.
1.000 kilos hierro en planchas de 3|8''.
5 chapas hierro negro en chapas.
100 kilos hierro en U P. N.° 10.
50 kilos hierro planchuela 3|4 x 5''.
25 metros hoja para sierra sinfín, de 5''.
12 hachas de volteo.
12 hachas medio volteo.
20 kilos klingerita en plancha de 1|2 mm.
7 metros llanta de corcho de 1|2 x 2.
2 llaves Stilson de 4''.
2 llaves Stilson de 2''.
24 limas de acero especial para sierra, de 3''.
24 limas de acero especial para sierra, de 5''.
24 limas de acero especial para sierra, de 8''.
24 limas planas corte redondo para hierro, de 12''.
24 limas redondas grano fino de 12''.
24 limas media caña grano fino de 12''.
24 limas cuchilla grano fino de 12''.
6 llaves de paso de 1''.
6 llaves de paso de 1|2''.
6 llaves de paso de 3|4''.
250 metros mechas para barrenos.
1 juego machos para tarrajas Paragón de 5|18 a 1|2''.
40 kilos masilla.
1 gruesa papel de lija surtido del N.° 00 al 2.
3 piedras esmeril grano grueso 2 x 8''.
1 juego peines para tarrajas Paragón 5|18 a 1|2''.
36 palas anchas.
36 palas de puntear.
36 picos para vía de 6 £, de 3 1|2''.
12 kilos pasta para correa Dixon.

**Pinturas—**

(En tarros de 8 a 10 kilos, buena clase)
380 kilos pintura roja en pasta, para techos.
200 kilos pintura minio en polvo.
300 kilos pintura gris, alba, preparada.
300 kilos pintura blanca albayalde.
120 kilos pintura negra en pasta.
100 kilos pintura verde en pasta.
100 kilos pintura amarilla en pasta.
100 kilos pintura blanca en pasta.
80 kilos pintura gris en pasta.
24 pinceles redondos de 1''.
24 pinceles redondos de 1 1|2''.
24 pinceles redondos de 2''.
36 pinceles de filetear, surtidos.
24 pinceles de 1'' a 2''.
100 kilos pólvora negra, para canteras.
10 kilos remaches de hierro de 1|8 a 1|2''.
10 kilos remaches de hierro de 4|32 x 3|4''.
10 kilos remaches de h° 5|32 x 1''
10 kilos remaches de hierro de 1|8 x 1 1|4''.
200 kilos soga de cáñamo de 3|4''.
24 sierras para cortar metales, 14''.
1 sacabocados revólver.
1 docena Tees de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena Tees de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena Tees de hierro galvanizado de 1|2''.
100 kilos tuercas exagonales con arandelas filete Withborth de 1''.
70 kilos tuercas exagonales con arandelas filete Withborth de 3|4''.
3 gruesas tornillos hierro, cabeza chata N.° 22|30 de 1 1|2''.
1 gruesa tornillos hierro, cabeza chata N.° 21|26 de 13|4''.
1 gruesa tornillos hierro, cabeza chata N.° 21|30 de 1 1|2''.
1 gruesa tela esmeril N.° 1.
20 kilos tiza en polvo.
12 Tees de h°. galvanizado de 1''.
12 Tees de hierro galvaniz. de 3|4''.
12 Tees de hierro galvaniz. de 1|2''.
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 1''.
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 3|4''.
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 1|2''.
200 vidrios dobles, 40 x 60.
50 kilos yeso.

**Vías Decauville—**

2.000 metros rieles de acero, 80 mm. de alto, 12 kgs. por metro.
200 eclipsas planas para los rieles.

**Materiales de construcción—**

1.200 bolsas cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 kilos.
2.000 kilos cal viva de Córdoba.
200 ladrillos refractarios, lisos, comunes.
60 ladrillos refractarios, forma cuña.
200 lozas refractarias, para horno, 30 x 30.

**Materiales de electricidad—**

200 aisladores campana, de porcelana, N.° 26.
100 aisladores de porcelana, roldana, N.° 32.
20 cajas de hierro, con agujeros, de 3|4'' - 4 x 1 1|2''.
1.000 metros cable intemperie, aislado con dos trenzas embreadas, de 4 mm.
10 rollos cinta aisladora, negra, de 3|4''.
100 metros caño de hierro para embutir, tipo liviano, de 1|2''.
4.000 metros cable eléctrico intemperie, de 70 mm². de sección; cable subterráneo tripolar, de 120 milímetros cuadrados.
100 boquillas de porcelana, para caño, de 3|4''.
30 interceptores bipolares, 5 amperes.
1.000 lámparas 220 x 32 (marcadas C. T. F.).
500 lámparas 220 x 50 (marcadas C. T. F.).
100 lámparas 220 x 300, rosca tipo Goliat.
50 pilas secas, de 1 1|2 volt.
50 pipetas de porcelana, de 1|2''.
50 portalámparas comunes, con llave.
50 tapones renovables, la rosca larga.
12 tomacorrientes, con ficha, 220 x 10 amperes.
2 watímetros registradores, p|corriente, 220, alterna trifásica.

**Materiales de calzado—**

35 docenas agujas cañón, del 14 al 20.
32 docenas agujas brazo, del 14 al 20.
50 kilos cola para zapatero.
25 kilos cemento de aparar.
40 kilos cera virgen.
200 kilos clavos de bronce, 15|18.
100 kilos clavos de taco, 7|8.
200 kilos clavos Punta París, 1 1|2''.
500 kilos clavos Punta París, 2 1|2''.
100 kilos clavos Punta París, 3''.
300 kilos clavos Punta París, 4''.
200 kilos clavos Punta París, 5''.
100 kilos clavos Punta París, 6''.
15 kilos ganchos, p|botines negros
1 par hormas para bota militar, N.° 38.
1 par hormas para bota militar, N.° 39.
1 par hormas para bota militar, N.° 44.
1 par hormas para bota militar, N.° 45.
2 pares hormas para bota militar, N.° 40.
2 pares hormas para bota militar, N.° 41.
2 pares hormas para bota militar, N.° 42.
2 pares hormas para bota militar, N.° 43.
24 leznas para puntear.
24 leznas para plantillar.
12 mangos para lezna, con rosca.
40 metros presillas, de 30 mm.
1 juego sacabocados, para suela, N.° 38 al 45.
4.000 kilos suela planchada, de 1.ª.
200 kilos semillas, N.° 13.
60 litros tinta para zapatero.
6 tenazas para cortar clavos en el interior del botín.
559 metros vaqueta marrón (ver la muestra en la Oficina de Suministros, Victoria 344).

**Accesorios para automóviles y camiones**

**Para auto Ford, 4 cilindros, mod. A—**

1 juego aros para pistones.
12 bujías, buena calidad.
1 condensador del distribuidor.
1 elástico delantero.
1 juego cintas para frenos.
1 juego gomas para radiador.
1 juego puntas para el motor.
1 juego radiador completo.
12 unidades lámparas para faros.

**Repuestos auto y camión—**

4 cubiertas, 21 x 4.15.
4 cubiertas, 30 x 5.
4 cámaras, 21 x 4.15.
4 cámaras, 30 x 5.
3 acumuladores para auto, 6 volts.

**Escobería—**

25 kilos alambre galvanizado de 0.75 mm.
20 kilos grapas de hierro, 3|4''.
20 kilos hilo escobero en ovillos.
1.500 kilos paja de Guinea, buena calidad.
500 kilos piazábal.

**Artículos de fotografía—**

6 unidades agitadores de vidrio.
250 gramos bromuro de potasio.
5 kilos bisulfito de sodio, en polvo.
1 unidad brocha pelo de camello p|limpiar placas.
5 kilos carbonato de sodio anhidro.
4 unidades embudos de vidrio, de 15 cm. de diámetro.
50 kilos hiposulfito de sodio granulado.
500 gramos hidroquinona.
250 gramos magnesio preparado.
250 gramos metol.
1 unidad máquina fotográfica, tipo turismo, tamaño 10 x 15, lente Zeiss o similar, 1: : 45, obturador Compour, con velocidadades hasta 1: : 300, estuche de cuero, trípode de metal, un chassis para Films Paks.
1 unidad filtro amarillo.
6 docenas placas para la misma máquina.
6 docenas Filmpaks para la misma máquina.
6 docenas placas ultrarápidas Polícromos, 13 x 18.
12 docenas placas ultrarápidas Ortocomáticas, 9 x 12.
2 unidades termómetros para fotógrafo.
12 frascos pasta blanca para pegar copias.
5 gruesas papel bromuro especial, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro contraste, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro normal, 13 x 18.
5 kilos sulfito de sodio anhidro.

**Incubadora—**

1 unidad incubadora para 100 huevos, de calefacción a kerosene.

**Motor para lancha—**

Motor para lancha, con las siguientes características:
Potencia: 40 H. P.
Ancho máximo del motor: 650 mm.
Altura máxima sobre el eje: 1000 mm.
Profundidad máxima debajo del eje: 350 mm.
Largo máximo del árbol motor: 2400 mm.
Diámetro máximo de la hélice: 700 mm.
Largo del codaste: 1500 mm.
Largo del eje de trasmisión al codaste: 4500 mm.
El motor que se ha calculado en 40 H. P., debe ser apropiado para una lancha de aproximadamente 35 toneladas de desplazamiento, y 6 pies de calado; tipo Diessel o similar a combustión, de 4 tiempos, alta compresión (mayor de 30 Kgs.), con inyección mecánica para gas oil o petróleo. Un dínamo acoplado directamente al cigüeñal para el alumbrado y encendido eléctrico, motor (eléctrico) para cabrestante, bomba de agua de circulación y sentina. A proveer listo para

funcionar con todos los accesorios y piezas de recambio que fuere necesario; planos para el montaje y manual de funcionamiento para el mismo.

Relojería—
5 unidades relojes de pared, redondos, medianos.

Flete—
Para transporte de mercaderías de uso y consumo, para remitir a fines del próximo mes de marzo (aproximadamente 250 toneladas).

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de febrero próximo, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.8 ene.-v.16 ene.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.29 dic.-v.29 ene.

## Ministerio de Agricultura

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 12 febrero 1935 entre 14 y 15.20 horas, por: Cabos manila, hilo, piola, algodón (pliego 2802); repuestos aparatos perforadores (pliego 2803); caños y accesorios (pliego 2804); servicio transporte fluvial (pliego 2805); receptores radiotelefónicos (pliego 2806). Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.12 ene. v.21 ene.

Llámase a licitación pública para el 13 febrero 1935 entre 14 y 16 horas, por: material perforación (Pliego 3087); motor (Pliego 3088); repuestos aparatos perforadores (Pliego 3089); torre para perforar a cable (Pliego 3090); repuestos para magnetos (Pliego 3091); útiles escritorio (Pliego 3092); bases madera dura (Pliego 3093). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.12 ene. v.21 ene.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.514 -DC-934.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles y artículos varios para imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e.11 ene. v.16 ene.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco, tramo Sa Pereyra a Clusellas, progresivas 59,600 a 88,610, $ 1.529.771.

Hasta el día 29 de enero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 1532-v.15 ene.
e.31 ene.-N.° 1532-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Loreto, sección Klm. 2.840 a Klm. 27.196, pesos 299.064,—.

Hasta el día 29 de enero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ene.-N.° 1534-v.15 ene.
e31 ene.-N.° 1534-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Garibaldi, camino de Garibaldi hacia Colonia Margarita y hacia Mangoré, $ 13.021,—.

Hasta el día 30 de enero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 ene.-N.° 1539-v.15 ene.
e.2 feb.-N.° 1539-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a Resistencia por Basail, Km. 0 a Km. 59,068 y puente sobre el arroyo Saladillo. Chaco. $ 155.359.

Hasta el día 8 de Enero en el Juzgado Federal de Resistencia o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 1461-v.18 dic.
e.11 ene.-N.° 1461-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino internacional a Chile, sección Villa Mercedes-Justo Daract. San Luis. — $ 77.444.

Hasta el día 8 de Enero en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 1457-v.18 dic.
e.11 ene.-N.° 1457-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Tucumán-Lules y puente sobre el arroyo Bajo Hondo. Tucumán $ 697.887.—.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 14 del mismo mes, a las 15, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1459-v.20 dic.
e.11 ene.-N.° 1459-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Tohué en el camino de Formosa a Río Bermejo .Formosa. $ 28.097.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Letrado de Formosa o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. 17 dic.-N.° 1467-v.20 dic.
e.11 ene.-N.° 1467-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el riacho Pucú en el camino de Formosa a Río Bermejo. Formosa. $ 35.363.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Formosa o para el 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1465-v.20 dic.
e.12 ene.-N.° 1465-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Quiá, en el camino de Resistencia a Río Bermejo, $ 31.940; y puente sobre el Río Quintana, en el camino de Margarita Belén a Resistencia, $ 21.054. — Territorio del Chaco.

Hasta el día 7 de Enero en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 15 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 1474-v.24 dic.
e.12 ene.-N.° 1474-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Puerto Madryn - Arroyo Verde.— Chubut $ 14.213.

Hasta el día 24 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic-v.30 ene.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la Capital Federal y en las ciudades de Mendoza y San Rafael, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del edificio para la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce N.° 278, 5.° piso (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Sección de Mendoza.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en los lugares arriba indicados, en donde serán abiertas el día y horas fijados, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 ene.-v.19 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de febrero de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de calderas, maquinarias y accesorios en el lavadero mecánico de la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.12 ene. v.21 ene.

### NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 374, para la provisión de 1 grúa de trocha ancha de 1.676 mm. para cargas hasta 6 tn. a 4,50 m. de radio tipo a vapor o Diesel y 2 grúas eléctricas de 2 tn. a 15 metros de radio máximo, tipo pórtico de 4,50 m. de trocha.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1935, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de $ m|n. 10 en papel sellado nacional.

e.11 ene.-v.19 ene.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1784|34. — O. C. 1732|34. — O. C. 1871|34. — O. C. 1952|34. — O. C. 1865|34. — O. C. 1930|34. — O. C. 1914|934. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

7 de febrero de 1935: Carpas de lona impermeable, tipo Ingeniero y tipo Ferrocarril (O. C. 1784|34).

8 de febrero de 1935: Limas (O. C. 1732|34).

11 de febrero de 1935: Remaches (O. C. 1871|34).

12 de febrero de 1935: Mangas de goma (O. C. 1952|34).

13 de febrero de 1935: Vidrios para niveles (O. C. 1865|34).

14 de febrero de 1935: Zorras para vía, de varias trochas, a motor y repuesto (O. C. 1930|34).

12 de marzo de 1935: Máquina para tornear y máquina automática para hacer tornillos (O. C. 1914|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración.

e.11 ene. v.19 ene.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Colángelo**, para que en el término de diez días, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formaliza por resolución N.° 2402 de Abril 20 de 1934, por la suma de $ 800 m|n., por el concepto que se determina; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—

e.9 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.19 ene.

### ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2) dos cajas cigarrillos con cincuenta paquetes cada una, marca "La Fama", detenidas por expediente N.° 128, año 1934, que el señor Administrador con fecha 31 de diciembre ppdo., dictó resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así: "Comisar la mercadería en infracción adjudicando su importe al aprehensor y denunciante marinero Olegario Osuna, sin perjuicio del pago de los derechos fiscales correspondientes.

Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a Alcaidía y Contaduría, dése oportuna intervención a Impuestos Internos y cumplido a Sumarios para su archivo. — J. C. Sánchez Boado".

Sumarios, Enero 10 de 1935. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios Aduana de Rosario.

e.12 ene. -v17 ene.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Carlos José Davi², que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.**

**El Secretario.**

**e.15 dic. v.21 ene.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Krebarka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.**

**El Secretario.**

**e.27 dic.-v.31 ene.**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López,**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Videtta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
El secretario.
e21 dic.-v26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
**Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.**
**El Secretario**
**e.7 dic.-v.14 ene.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
**e.4 ene.-v.7 feb.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934
El Secretario
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
**Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.**
El Secretario.
**e.4 ene.-v.7 feb.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Inocencio Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zeballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Lucía F. de Grossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
El Secretario.
e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario.
e.8 ene.-v.11 feb.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a don **Edgardo G. Krebs**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.9 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vittorio Brunotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 151 s|p.p.v-.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julián Alí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 152 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Astengo Sadi Carrón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle; centro.
e.9 ene.-N.° 138 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza **Enrique José Massi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Jerema**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 162-s|p|p.v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 163-s|p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ene.-N.° 118 s|p.p-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Vicente Vilone**, propietario del terreno sito en la calle San Blas entre las de Sánchez y Terrero, manzana 108, parcela 41, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 130 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Gavilán entre las de Luis Viale y Vírgenes, parroquia 20 D., manz. 25, parcela 6, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado , bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 131 s|p.p.-v. 25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Medina entre las de Caxaraville y Moreto, Parroquia 20 C., manzana 204, parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934 — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 137 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Fernández Palma**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 141 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ailardi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 139 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Arriola, entre las de Uspallata y Los Patos, Parroquia 14, manzana 348, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Félix Antonio Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 9552, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 140 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Luis Tomás Gobi o José Luis Gobbi**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 142 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Enriqueta Croce o Crocci**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.9 ene.-N.° 143 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 125 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Pérez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.
e.11 ene.-N.° 11.177-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Argerich entre las de Nogoyá, Ricardo Gutiérrez y Melincué, Parroquia 20 A., manzana 106, parcela 6, para que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro entre las de Miralla y Pola, Parroquia 20 D. manzana 296, Parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 54 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Iberá entre las de Arcos y O'Higgins, Parroquia 18, manzana 399, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 56 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Estomba y Tronador, manzana 529, Parroquia 21, Parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Rosetti entre las de Estomba y Tronador, Parroquia 17, manzana 207, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Bertarelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 dic.-N.° 1927 s.p.p.-v.17 ene

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.12 dic.-N.° 1928 s.p.p.-v.17 ene

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benito Pombo**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 dic.-N.° 1926 s.p.p.v.17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Piqueo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — C. S. Vásquez, secretario.

e.12 dic.-N.° 1925 s.p.p.-v.17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Iegres Parera de Argüello**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Ricardo Ramangé, secretario.

e.12 dic.-N.° 1923 s.p.p.-v17 ene.

---

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Concepción Lozada Vizcaino**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 dic.-N.° 01937 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Luis Palmesano**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01938 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Av. del Trabajo entre las de Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E. manzana 2, parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 132-s.p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Nogoyá entre las de Pedro Vilardelo y Concordia, parroquia 20 A., manzana 173, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934 — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 133-s.p.p.-v.25 ene.

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado**.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.2 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli o Ferrari u Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado o Alberto Mendiotti o Juan Gamboa o Gómez o González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 117 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **José Mapiz**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 40-s.p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **María O. de Orfila**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 41-s.p.p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Juan Ivaret**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 42-s.p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a **Alejandro Abaca**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 43-s.p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la calle Tellier, entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E, manzana 48, parcela 47, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e.2 ene.-N.° 44-s.p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar el señor **Lucio Aria**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Lucio Arias - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
**e.2 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.18 ene.**

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Migñens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Pampa entre las de Avalos y Gamarra, parroquia 21 B, manzana 601 a, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 46-s.p.p.-v.18 ene.

---

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Miguel Ferroni**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Miguel Ferroni - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.2 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E., manzana 48, parcela 46, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e.2 ene.-N.° 45-s.p.p.-v.18 ene.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Blanco**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Dovnel, secretario.
e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Adomovichus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Failde o Falder o Faldere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Delio Cardoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Casetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Winter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.17 dic.-N.° 1933 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antono L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Schwarz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 161-s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Nélida Prireyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.9 ene.-N.° 167 s|p.p.v-12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Francisco Alberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pombo y a José Coli o Cali** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 01.941-s.p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fufal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Volpi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno E. Zambini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.19 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarárscle rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic-N.° 01.943-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Romano**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9522, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta. secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Valentín Leis o Leis Louro**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e.12 dic.-N.° 1930 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Claudio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 01945 s|p.p.-24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Balbina Doricos**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.19 dic.-N.° 01936 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco José Fernández**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 01.940-s.p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Constantino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.12 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gorrell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.17 ene.

Por resolución de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Silvestre Barboza**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar intervención en la causa criminal N.° 1680, año 1934, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.
e.19 dic.-N.° 1965 s|p.p -v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.12 dic.-N.° 1929 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Asunción Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 dic.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Virginia Carolina Nóbile de Parmigiani**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e.19 dic.-N.° 01946 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Ramón L. Falcón entre las de Tuyú y Fonrouge, parroquia 20 E., manzana 354, parcela 23 A., para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 134-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Freyre entre las de García del Río y Manzanares, parroquia 18, manzana 279, parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 135-s.p p -v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Corigliano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 154 s|p.p.-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Vera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 164-s|p|p-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.9 ene.-N.° 156 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.9 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cordts**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e19 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lagos**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 9513, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José y Roberto Nastari** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón, (h), secretario.
e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Pereyra**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Podestá**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Arturo G. González, secretario.
e.12 dic.-N.° 1922 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Lioy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
**e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Santiago Montes, Bartolomé Migliorati, Félix o Manuel Félix Ferrer y Quiteria Rodríguez a (Mignon)**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de violación.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e.19 dic.-N.° 01.942-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Díaz Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.24 ene.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Lope de Vega entre las de Murature y M. Cervantes, Parroquia 20, manzana 132, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bauness entre las de Pampa y Echeverría, Parroquia 21 B., manzana 603, Parcela 9, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot entre las de Leones y Jorge Newbery, Parroquia 17 D., manzana 122, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario de la finca Mariano Acosta 1005, Parroquia 20 D., manzana 345, Parcela 13, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bárcena entre las de Juramento y Mendoza, Parroquia 21 B., manzana 587, Parcela 11, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Pieres y Oliden, Parroquia 21 E., manzana 252, Parcela 8, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Pedro Lozano entre las de Argerich y Helguera, Parroquia 20 A., manzana 103, Parcela 10, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 2, para dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30 a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
**e.2 ene.-N.° 60 s|p.p.-v18 ene.**

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Zamudio entre Luis Viale y Vírgenes, Parroquia 20 B, manzana 23, Parcela 7, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Murgiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Sec. N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 63 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 519, Parcela 8, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 64 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Felipe Bascarán**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
**e.2 ene.-N.° 39 s.p.p.-v.18 ene.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital** Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ulises Mastronardi**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a **derecho** en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en **rebeldía**, de acuerdo con las disposiciones de **ley**.
**Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Mancinelli, secretario.**
**e.19 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.24 ene.**

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro, entre las de Basualdo y Guardia Nacional, Parroquia 20 D., manzana 291, parcela 5, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 52 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento, entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Massi y Francisco Di Benedetto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Llamedo de Rodríguez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot, entre las de Dorrego y Leiva, Parroquia 17 D., manzana 129, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Mercedes Gurruchaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 155 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Rodolfo Luque (a) "Rodó" y Atilio Luque**, procesados por el delito de homicidio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.18 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v. 24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que enel término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián Darmandray (hijo)**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.12 dic.-N.° 1935 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Virginillo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic-N.° 01.939-s.p.p.-v24 ene.

El Juez en lo Civil doctor **Manuel** Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

---

El Juez en lo Civil doctor **Manuel** Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Otaqui** y **Adil Otaqui,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v 24 ne.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero N.° 6428, parroquia 20 E., manzana 255, parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 136-s.p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Seoane,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.12 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Frisa,** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 159-s|p.p.-v.12 feb.

---

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Calvo,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. —R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital, Dr. Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **Ana Pelento de Ondarcuhu,** para que dentro dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo,** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba,** procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young,** procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

---

Por disposición del señor **Juez de Instrucción** en lo Criminal de **la Capital de la República Argentina, doctor Antonio** Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.

e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel,** procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chananpa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Marín,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

---

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Abregú,** para que dentro del plazo de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por reposición de sellado, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 160-s|p.p.-v.25 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Elías Fernández de La Puente** y **Pacífico Rodríguez,** para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Pacífico Rodríguez, Juan T. Roldán y sus fiadores - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.18 ene.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## COMPAÑIA MINERA LAVADEROS DE ORO, RIO ACHAVIL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la Sociedad **Compañía Minera Lavaderos de Oro, Río Achavil, Responsabilidad Limitada,** que dice así: Primer testimonio. — Número ochocientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Etienne Delacroix, casado, belga, domiciliado en la calle Balcarce, número ciento ochenta y cuatro; Doctor Enrique García Merou casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta y uno; don Juan Koenig, soltero, alemán, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos treinta; los tres por su derecho propio; don Guillermo Heinzmann, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta y cinco en nombre y representación del señor Luis Loewenthal, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Lafinur, número tres mil doscientos noventa y ocho, personería que se acredita con el poder especial que se encuentra íntegramente transcripto al folio novecientos treinta y cinco, vuelto de este Registro y protocolo y se transcribirá en lo pertinente al final de esta escritura; y los señores don Federico Bracht y don Armando Muller, casados, domiciliados en la calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis, que lo hacen en nombre y representación de la sociedad anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Crédito Belga—Argentino, Sociedad Anónima", la que tiene su personería jurídica reconocida y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional, según decreto fecha ocho de Julio de mil novecientos treinta, habiendo sido protocolizados por escritura pasada ante mi colega don Alberto Domínguez Arteaga, el veintinueve de agosto siguiente al folio seiscientos veintiocho del protocolo respectivo de este Registro a mi cargo, e inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Noviembre del mismo año mil novecientos treinta, bajo el número ciento noventa y nueve, folio cuatrocientos, Libro cuarenta y tres, Tomo A. de Estattuos Nacionales, de todo lo que doy fé,siendo lo pertinente de ellos como sigue: "Estatutos. Artículo primero: Bajo la denominación de "Crédito Belga—Argentino, Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales... realizando todos y cada uno de los actos que se enumeran en el inciso b) del artículo duodécimo. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad, será de cincuenta años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos treinta... Artículo séptimo: la Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de dos a cuatro miembros, designados por la Asamblea General de Accionistas, por tres años, pudiendo ser reelectos... Artículo octavo: En caso de ausencia o impedimento transitorio de uno o varios Directores, él o los reemplazantes serán designados por él o los Directores restantes, de acuerdo con el Síndico... Artículo undécimo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores... Artículo duodécimo; Son atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad, judicial o extrajudicialmente, por intermedio de dos de sus miembros... b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia... celebrar todo contrato de sociedad... suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades... formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos... nombrar apoderados... h) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social... "Es conforme a su original de que certifico. — Lo representación invocada por los señores Bracht y Muller, así como la autorización para proceder a este otorgamiento, resulta de las actas de Asamblea y Directorio que tengo a la vista en el libro respectivo y copiadas en lo pertinente dicen así: "Actas. — Asamblea General Ordinaria. — Acta N.° 4. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres, se reunen en el local social, calle Cangallo N.° cuatrocientos sesenta y seis, los accionistas de la sociedad cuya nómina consta en el Registro de Asistencia, al folio cinco... quedando por lo tanto la Asamblea legalmente constituída en quórum de acuerdo con el artículo diez y ocho de los Estatutos. — Siendo las diez y siete y quince horas, se abre la sesión bajo la presidencia del señor Armando Muller, el cual dá lectura a la siguiente Orden del Día... Puestos a votación los diferentes puntos de la Orden del Día, se resuelve por unanimidad... Segundo: Elegir como Directores, por el término de tres años, a los señores Federico Bracht, Armando Muller y Max Rautenstrauch Bracht. — Tercero. Reelegir por el término de un año, como Síndico titular y suplente, a los señores Eduardo Karcher y Francisco Sauter, respectivamente... Quinto: Designar a los señores Federico Bracht y Emilio Cohrs, para firmar el acta de esta sesión, conjuntamente con el Presidente. — A esta reunión no asistió el Inspector de Justicia. No siendo para más el acto, se levantó la sesión siendo las diez y siete y treinta y cinco horas. (Firmados): A. Muller. F. Bracht. — E. Cohrs". — "Acta N.° 47. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se reunen en el local social, calle Cangallo 466, los Directores de la Sociedad, Sres. Federico Bracht, Armando Muller y Max Rautenstrauch—Bracht. — Siendo las once horas, se declara abierta la sesión... Tercer aumento capital "Río Achavil": El Sr. Federico Bracht, expone a continuación que la compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", ha decidido, por unanimidad de sus socios y de acuerdo con lo previstó oportunamente, en aumentar su capital social de pesos ochocientos cuarenta mil m|n. hasta la cantidad de pesos novecientos quince mil m|n., mediante la emisión de quince cuotas, más de pesos cinco mil m|n., cada una, de las cuales han correspondido a nuestra Sociedad siete cuotas, o sea un importe de pesos treinta y cinco mil m|n. — Los señores Directores presentes, manifiestan su conformidad con el aumento expresado y con la participación que corresponde a nuestra Sociedad, autorizando a los Sres. Federico Bracht y Armando Muller, para que otorguen y firmen conjuntamente con los demás socios la respectiva escritura de aumento de capital, realizando cualquier otro trámite que sea necesario al objeto indicado. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas. (Firmados): F. Bracht. — A. Muller. — Rautenstrauch". Es también conforme a sus originales, de que certifico, y todos los comparecientes, que son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, en el carácter que concurren, dicen: Que la compañía minero "Lavaleros de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", formalizada entre los otorgantes con fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, según acto pasado ante el Escribano de esta Capital, don Alfredo E. del Valle, por un plazo de quince años y con el objeto de explotar minas y terrenos auríferos y de otros minerales y especialmente pertenencias colindantes o próximas al Río Achavil, en el distrito minero de Famatina, Departamento del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de La Rioja,— fué constituída con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas, pagaderas en efectivo e íntegramente suscriptas de cinco mil pesos cada una, habiéndose establecido además, en los diez y ocho artículos que dicho contrato contiene, su forma de administración, fiscalización, gerencia y demás requisitos exigidos por la ley respectiva para su legal funcionamiento, testimonio de cuya escritura, con nota de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de Diciembre del mismo año mil novecientos treinta y tres, bajo el número ciento siete. al folio ochenta y seis del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista de que doy fe, como de que se encuentra íntegramente transcripto al folio veintisiete del presente protocolo y Registro. — Que posteriormente o sea con fechas cuatro de Septiembre y catorce de Noviembre del año en curso mil novecientos treinta y cuatro y según escrituras otorgadas ante mí, el autorizante a los folios setecientos vuelto y novecientos cuarenta y cinco vuelto de este protocolo corriente los mismos otorgantes aumentaron el expresado capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, hasta la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesos de igual moneda, mediante al emisión de sesenta y ocho cuotas más, de cinco mil pesos cada una, las que fueron íntegramente suscriptas y pagadas por los socios y depositado su importe de acuerdo a las disposiciones de la ley, habiéndose inscripto asimismo los testimonios respectivos en el Registro Público de Comercio el cinco de Octubre y el diez y siete de Diciembre siguientes, bajo los números ciento once y ciento cuarenta y siete, a los folios ciento sesenta y nueve y doscientos siete, respectivamente, ambos del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que también certifico. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo entre los asociados, han decidido en aumentar el expresado capital social actual de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, hasta la cantidad de novecientos quince mil pesos de igual moneda, mediante la emisión de quince cuotas más, de cinco mil pesos cada una,— y llevando a efecto lo convenido,— los señores Delacroix, García Merou y Koenig, por sí, y los señores Heinzmann, Bracht y Muller, por sus representados, otorgan y declaran: Que el capital de la expresada compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", queda desde esta fecha fijado en la cantidad de novecientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento ochenta y tres cuotas de cinco mil pesos cada una. — El aumento de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, efectuado por este acto, corresponde a los socios en la proporción siguiente: al "Crédito Belga—Argentino, Sociedad Anónima", treinta y cinco mil pesos o sean siete cuotas; al señor Etienne Delacroix, cinco mil pesos o sean tres cuotas; al señor Luis Loewenthal, cinco mil pesos o sea una cuota; al señor Doctor Enrique García Merou, diez mil pesos o sean dos cuotas; y al señor Juan Koenig, diez mil pesos o sean dos cuotas. — Estas nuevas quince cuotas han sido íntegramente suscriptas y pagadas por los otorgantes, en dinero efectivo y su importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan aumentado el capital social de la compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", y autorizan desde ya a los Gerentes señores Max Rautenstrauch—Bracht y Etienne Delacroix, para que indistintamente cualesquiera de ellos, soliciten de las Oficinas respectivas la publicación e inscripción de esta escritura, firmando los escritos y documentos que se requieran. — Como Escribano autorizante hago constar que con el certificado agregado al folio setecientos vuelto de este protocolo se comprueba que la Sociedad otorgante no adeuda suma alguna por Impuesto de Patentes hasta el corriente año, inclusive,— y que con el sello valor de ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional que se agrega a la presente, queda satisfecho el impuesto fiscal correspondiente. — El Poder que acredita la representación del señor Heinzmann, en lo pertinente dice así: "Folio 657. — Primer Testimonio. — Número trescientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinticuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor Luis Loewenthal, casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Lafinur tres mil doscientos noventa y ocho, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Guillermo Heinzmann, para que realice los siguientes actos: Primero: Representarlo en su carácter de socio de la compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", concurriendo con voz y voto a sus asambleas, con facultad de expresar conformidad para elevar el capital y usar del derecho de preferencia que el respectivo contrato acuerda a los socios para suscribir el nuevo capital en proporción de sus cuotas y hacer en ese caso los pagos correspondientes en la forma, plazo y condiciones que la asamblea determine y suscribir la escritura pública pertinente... Previa lectura y ratificación, firma con los testigos del acto que lo fueron don Juan M. Santiago y don Agustín Pedemonte, vecinos, hábiles, doy fe. — L. Loewenthal. — Tgo.: J. M. Santiago. — Tgo.: A. Pedemonte. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Alfredo E. del Valle". — Es también copia fiel de su original, de que certifico. — **Leída que les fué, los comparecinetes ratificarón su contenido y firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto, que lo fueron don Carlos Ordóñez y don César Pini, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Delacroix. — E. García Merou. — J. Koenig. — G. Heinzmann. — F. Bracht. — A. Muller. — Tgo.: C. Ordóñez. — Tgo.: C. Pini. — Hay un sello. Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil setenta y siete del Registro número setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, números del un millón trescientos sesenta y cuatro mil doscientos veinticinco al un millón trescientos sesenta y cuatro mil doscientos veintinueve, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete del mismo mes y año de su otorgamiento. — Alfonso M. Romanelli. (Hay un sello y una estampilla).**

**Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.**

**e.10 ene.-N.° 11.140-v.15 ene.**

## "LA BERNALESA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "**La Bernalesa**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo tenor es el siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores León Pitchon Russo, que acostumbra llamarse y firmar y es conocido como León Pitchon, en representación de los señores Louis Pitchon, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, don Vitale Sidi, de nacionalidad británica, de estado casado, de cuarenta y un años de edad, y don León Pitchon, de nacionalidad británico, de cuarenta y siete años de edad y de estado casado, según el poder que por ello le fué conferido en la Ciudad de Bradford, Inglaterra, el día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con las facultades suficientes para la constitución de esta sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645; don Nissin Pitchon, de nacionalidad británico, de estado casado, y de cuarenta y siete años de edad y don Alberto Gaby Salomón, de estado casado, de nacionalidad español y de veintiocho años de edad, se ha convenido en constituir de acuerdo a la Ley 11.645, la sociedad de responsabilidad limitada a que se refiere el presente contrato y que será regida por las presentes bases: — Primero: — A contar desde el día dos de Enero de mil novecientos treinta y cinco, queda constituído entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de: "La Bernalesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyo objeto principal, es comerciar en el ramo de Importación, Exportación, Fabricación, Compra y Venta de tejidos en general, Materias Primas y Productos para los mismos en cualquier estado de elaboración. — Segundo: La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado, pero por períodos de cuatro años podrá disolverse por voluntad de los socios, si así lo resuelve el voto que represente como mínimo el sesenta por ciento del capital social y de acuerdo a lo que prescribe la citada Ley. — Tercero: —El domicilio de esta sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina Nros. 1357|61, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá abrir o establecer en cualquier punto de esta República. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la proporción siguiente: Por don Nissin Pitchon, cuarenta y dos cuotas de un mil pesos m|nacional, o sea cuarenta y dos mil pesos m|nacional; por don León Pitchón, cuarenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean cuarenta y dos mil pesos m|nacional; por don Louis Pitchón, veintiocho cuotas de un mil pesos m|n., o sean veintiocho mil pesos m|nacional; por don Vitale Sidi, veintiocho cuotas de un mil pesos m|n., o sean veintiocho mil pesos m|nacional; por don Alberto Gaby Salomón, sesenta cuotas de un mil pesos m|n., o sean sesenta mil pesos m|nacional. — Dicho capital es aportado subscripto e integrado totalmente en este acto en la proporción indicada por cada socio, y está representado por útiles, mercaderías y maquinarias que corresponden a los contratantes, en absoluta propiedad y condominio en la misma proporción que el aporte de capital indicado, habiendo sido estimado el valor de tales mercaderías, útiles y maquinarias de conformidad con la Ley 11.645, por los interesados en la suma de doscientos mil pesos m|nacional, según el inventario en que consta el detalle respectivo y ha sido practicado por los contratantes en el carácter en que respectivamente concurren los que declaran, poseen en poder de cada parte un ejemplar firmado por ambos, además del que en las mismas condiciones se acompaña a este contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo, del socio Señor Gaby Salomón, quien es el Gerente de la misma, con las facultades que la Ley le acuerda y las que más adelante se detallarán y en ausencia de éste ejercerá la Dirección y tendrá el uso de la firma social el Señor León Pitchón Russo a quien se nombra Gerente Mandatario, con las mismas facultades que tiene el Señor Alberto Gaby Salomón; el socio Gerente don Alberto Gaby Salomón tendrá un sueldo anual de ocho mil quinientos pesos moneda nacional, que será imputado a gastos generales por su trabajo de administración. —Sexto: — Las facultades inherentes al Gerente de esta sociedad Señor Alberto Gaby Salomón o en ausencia de éste al Señor León Pitchon Russo, son las siguientes: Para que en nombre de esta sociedad administre, rija y gobierne todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza que el presente tenga en esta Ciudad o en cualquier otro punto de la República Argentina, y los que adquiera en adelante por cualquier concepto. Para que celebre contrato de locación de bienes raíces y muebles por el término, precios y condiciones que crea convenientes, y aún por más de seis años, los que podrá adquirir y vender a nombre de esta sociedad. Para que entienda en todos los asuntos de Aduana y Marina, firmando los manifiestos, conocimientos y demás documentos del caso. Para que celebre, prorrogue o rescinda toda clase de contratos, ya sean de fletamento, de seguro, de acarreos y transportes, de locación y de otra especie, bajo las condiciones, pactos, precios y plazos que creyere convenientes, otorgando, aceptando y firmando los documentos privados y escrituras públicas que sean pertinentes con las cláusulas y condiciones que pactare, pudiendo abonar o percibir sus importes al contado o a los vencimientos de los plazos que estipulen. Para que dé y tome dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella. Para que haga y acepte donaciones, así como renuncias gratuitas y remisiones de deudas. Para que forme sociedades estableciendo capital, plazo y condiciones y las prorrogue, disuelva o liquide. Para que constituya o ceda derechos reales sobre los inmuebles. Para que haga depósitos de dinero, títulos, acciones y obligaciones o cualquier clase de documento o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás casas bancarias existentes en esta República, ya sea en cuenta corriente o de otro modo y extraiga esos depósitos y los que actualmente existan o existieren en adelante en dichos bancos a nombre de la sociedad, firmando cheques y órdenes de pago. Para que en los mismos bancos y casas de comercio o de particulares, pueda negociar o descontar letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos, ya sea como girante, aceptante o endosante, lo mismo así como solicitar créditos en cuenta corriente, a plazos o en descubierto. Para que acepte y haga giros, endose y transfiera letras, vales, pagarés y demás documentos públicos. Para que cobre y perciba todas las cantidades de dinero, títulos, acciones y demás que se le adeuden actualmente o se le adeudaren, o le correspondieren en adelante por cualquier concepto y dé y otorgue los recibos, cartas de pago y cancelaciones que sean del caso. Para que tome el personal que crea necesario fijándoles los suéldos que han de ganar, pudiendo suspenderlo y exonerarlo y tomar otro. Para que solicite patentes y privilegios, así como concesiones. Para que acepte mandatos, comisiones y consignaciones, haga importación y exportación de mercaderías y productos que crea convenientes. Para que reconozca y confiese obligaciones anteriores o posteriores a este mandato. Para que contraiga obligaciones solidarias o de otra especie, haga renovaciones, amortizaciones, novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, así como pago de intereses. Para que retire del correo la correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas y valores dirigidos a la sociedad. Para que haga pagos que no sean los ordinarios de la administración. Para que también haga depósitos de dinero, títulos, obligaciones y acciones o cualquier otra clase de documentos o valores en los bancos o casas bancarias en el extranjero, ya sea en cuenta corriente o de otro modo y extraiga esos depósitos y los que actualmente existen o existieran en adelante en dichos bancos o casas de comercio a nombre de la sociedad firmando cheques y órdenes de pago y para que también en esos mismos bancos, casas de comercio o de particulares en el extranjero, pueda descontar y negociar letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos de créditos, ya sea como girante, aceptante o endosante, así como solicitar créditos en cuenta corriente, a plazos o en descubierto, acepte y haga giros, endose y transfiera letras, vales, pagarés y demás documentos. Para que compre, venda, permute o hipoteque bienes inmuebles, muebles y semovientes. Para que dé y acepte en pago de bienes de esas naturalezas y acepte, constituya y prorrogue, cancele o rescinda prendas simples o agrarias, sean obligaciones anteriores o posteriores a la fecha del presente y haga o acepte divisiones de condominio, de hipotecas, de prendas o cesiones de créditos y de acciones y derechos, así como ratificaciones y rectificaciones, todo por los precios, plazos y condiciones que crea convenientes, abone o perciba sus importes al contado o a plazo, tome o dé la posesión de los bienes respectivos, obligue a la sociedad a las responsabilidades legales y otorgue, acepte y firme los instrumentos públicos o privados que sean del caso con las cláusulas que estipule. Para que represente a la sociedad en todos sus negocios, asuntos, causas y pleitos, así como en asuntos administrativos que actualmente tenga pendientes o se le susciten en adelante en pro o en contra. Para que ocurra ante los Señores Jueces, Tribunales, Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipalidades y demás autoridades del fuero y jurisdicción que corresponda con presentación de escritos, documentos, testigos y otra clase de pruebas, pudiendo demandar y contestar demandas y contrademandas, ejercer y deducir las demás acciones a que hubiere lugar, tachar, recusar, decir de nulidad, prestar juramentos y cauciones, nombrar toda clase de peritos y árbitros, arbitradores, amigables componedores, suscribiendo los documentos de compromiso con imposición de multas o sin ellas, hacer aclaraciones, rectificaciones y ratificaciones, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, hacer impugnaciones y solicitar y exigir reconocimientos de todo género, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, así como desalojo y lanzamientos, ventas, remates y adjudicación de los bienes de sus deudores, solicitar la quiebra de sus deudores, aceptar sindicaturas o el cargo de interventor en juicios de quiebra u otros, prestar y exigir fianzas y celebrar cualquier contrato como locador o locatario, asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos, proponer síndicos y liquidadores o rechazarlos, aceptar o rechazar concordatos o moratorias, hacer quitas, conceder esperas, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, apelar, desistir, renunciar a prescripciones adquiridas, rendir y exigir rendiciones de cuentas, interponer todos los recursos que las leyes le permitan, conferir poderes especiales o generales, revocarlos y darlos de nuevo, practicando cuando más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de la administración de la sociedad, que podrá ejercer en esta Capital o en cualquier otro punto de la República Argentina o en el extranjero, obligando a la sociedad a tener por firme y válido cuanto a su mérito haga y practique el nombrado Gerente. — Septimo: — Cada año, el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario de las existencias, y un balance demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento, que cualquiera de los socios lo pida. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de ese balance anual, serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento del capital social; y el noventa y cinco por ciento restante o la totalidad, cuando esté cubierto dicho fondo de reserva; una vez deducidos los gastos generales, en los que están incluídos el sueldo anual del socio gerente, se distribuirá en la siguiente proporción: el sesenta por ciento al socio Señor don Alberto Gaby Salomón y el cuarenta por ciento restante se distribuirá entre los demás socios en la proporción al capital aportado por cada uno. Dichas utilidades no podrán ser retiradas por los socios sino después de aprobado el balance anual, que se considerará aprobado automáticamente; si dentro de los quince días de practicado, ninguno de los socios formula al pie del mismo en el libro respectivo, la observación que le sugiera para fundar su disconformidad. — Octavo: — Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir total ni parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades en esta sociedad, a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento unánime dado por escrito de los demás. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incapacidad, de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, los cuales en caso de ser más de uno, deberán designar una sóla persona para que los represente con las mismas facultades y atribuciones del causante, pero con la aceptación y conformidad previa dada por escrito por los demás socios. — En caso de fallecimiento, los herederos del causante podrán transferir su parte a los socios sobrevivientes. — Décimo:— Para todas las deliberaciones, los socios tendrán derecho a un número de votos equivalente al número de cuotas que le perteneciere en el capital social, requiriendo las resoluciones que se adopten un número de votos, no menor del sesenta por ciento del capital y ser asentadas y firmadas por los socios en un libro especial que se llevará a efecto. — Undécimo: — Cualquier diferencia, duda o pleito que se suscite con motivo de este contrato, y por su interpretación, ya sea durante su vigencia o la expiración o liquidación de la sociedad, entre los socios o entre alguno o algunos de éstos y los representantes o herederos de algún fallecido o incapaz, será resuelto por arbitradores, los cuales serán nombrados uno por cada parte, y se designará de antemano un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero, será inapelable, y acatado sin discusión por todos los socios. — Duodécimo: — Todo lo que no esté expresamente reglado por este contrato, se regirá por la Ley 11.645 citada, y el Código de Comercio y por el Código Civil en lo que correspondiere y en el orden indicado. — Bajo las precedentes condiciones dejan constituída la sociedad "La Bernalesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando obligados sus componentes con arreglo a derecho, para lo cual se firma el presente en la fecha ut-supra, para su inscripción en el Registro de Comercio. — Nissin Pitchón. — León Pitchon. — G. Salomón.

Buenos Aires, Enero 7 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e11 ene.-N.° 11.184-v16 e...

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*